

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de Misiones

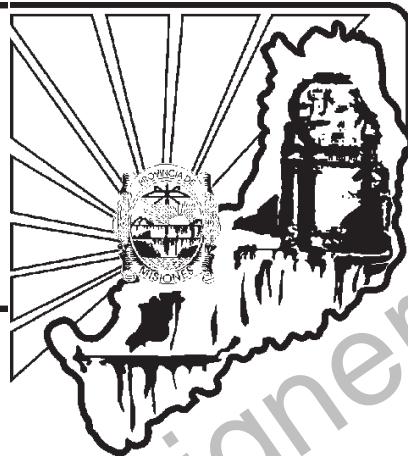
Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15203

POSADAS, LUNES 3 DE AGOSTO DE 2020

EDICIÓN DE 3 PÁGINAS



AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD	Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE	Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER	Ministro Secretario de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ	Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF	Ministro Secretario de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP	Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MOGENSTEIN	Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALBERTO RODÓN	Ministro Secretario de Salud Pública
Foto. ESTEBAN SAMUEL LOPEZ	Ministro Secretario de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas
C.F. ADOLFO SAFRÁN	Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Dr. ANGEL PAOLO QUINTANA	Ministro Secretario de Estado de Energía
Ag. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI	Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA	Ministro Secretaria de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY	Ministro Secretario de Ecología y Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE	Ministro Secretario de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ	Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER	Ministro Secretario de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES	Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA	Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA	Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE	Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO	Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos Nºs.: 1107 y 1109.....	Pág. 2.
Decretos Sintetizados Nºs.:	
747 y 816.....	Pág. 3.
Dirección de Personas Jurídicas:	
Disposiciones Nºs. 129, 132, 142	
y 140/20	Pág. 3 a 5.
Sociedades:	Pág. 6 y 7.
Edictos:	Pág. 8 a 42.
Convocatorias:	Pág. 42.
Licitaciones:	Pág. 42 y 43.
Ofertas Públicas:	Pág. 43.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones

TEL/FAX: (0376) 4447021

boletin_oficial@misiones.gov.ar

www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1107

POSADAS, 30 de Julio de 2020.-

VISTO: La Resolución de la Cámara de Representantes N° C.R. / R. 38 - 2020/2021 en virtud de la cual se presta Acuerdo Legislativo para la designación del Dr. René Germán CASALS - D.N.I. N° 22.582.721, en el cargo de Fiscal de Instrucción N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Posadas; y,

CONSIDERANDO:

QUE dicho Acuerdo responde a la solicitud efectuada en tal sentido por este Poder Ejecutivo;

QUE el Poder Ejecutivo en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 116 - Inc. 10 de la Constitución Provincial, sanciona el presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. René Germán CASALS - D.N.I. N° 22.582.721 en el cargo de Fiscal de Instrucción N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Gobierno, Dirección General de Coordinación del Sector Público e Instituto de Previsión Social. Remítase copia autenticada al Poder Judicial y a la Cámara de Representantes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Pérez

DECRETO N° 1109

POSADAS, 30 de Julio de 2020.-

VISTO: Los Decretos Nros. 2013/17, 1046/18, 20/19, 706/19, 169/19; y,

CONSIDERANDO:

QUE, se mantienen las razones que en su momento determinaron el dictado del Decreto N° 2013/17 y la prórroga dispuesta por similar instrumento N° 169/19;

QUE, por tal circunstancia se considera necesario y conveniente el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto N° 2013/17 hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete y el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Notifíquese. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados, Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia. Dese a publicidad. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Kreimer - Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 747

POSADAS, 12 de Junio de 2020.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), según Facturas "C" N° 00005-00001682, N° 00005-1695, correspondiente a los meses de Enero y Febrero respectivamente del 2020, a favor de la firma de Sonia Raquel Ríos CUIT: 27-13875747-7 con domicilio fiscal en Av. Hipólito Irigoyen 1740 Ciudad de Eldorado- Provincia de Misiones en concepto de emisión de avisos publicitarios en Canal 9 Norte Misionero, destinadas al Ministerio de Turismo, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44º de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a la liquidación y pago al proveedor Sonia Raquel Ríos CUIT: 27-13875747-7 con domicilio fiscal en Av. Hipólito Irigoyen 1740 Ciudad de Eldorado- Provincia de Misiones, por la suma total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 816

POSADAS, 24 de Junio de 2020.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00): Pesos, Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00) en concepto de pago de la Factura "C" N° 00001-00000130 correspondiente al mes de Enero 2020 y de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00) en concepto de pago de la Factura "C" N° 00002-00000126 correspondiente al mes de Febrero 2020, del Proveedor MISIONES A DIARIO de Leonardo A. Furlan, CUIT N° 20-27139881-7, con domicilio fiscal en Calle 142, Mz 279, Casa N° 5868, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44º de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo a proceder a la liquidación y pago al Proveedor MISIONES A DIARIO de Leonardo A. Furlan, CUIT N° 20-27139881-7, con domicilio fiscal en Calle 142, Mz 279, Casa N° 5868, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, la suma total de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00) con imputación a la partida: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220, del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN N° 129: POSADAS, 24 de Julio de 2020. VISTO: El presente Expediente N° 411/2020. FUNDACIÓN TODO TERRENO SOLIDARIO.- Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs. 23, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR DE PERSONAS JURÍDICAS DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN TODO TERRENO SOLIDARIO", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 14/07/2020, quedando registrada bajo el N° A-4.862 de Asociaciones, y protocolizada al folio 70.767/774 del libro respectivo.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 04/07 de autos.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE. Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

PS15020 V15203

DISPOSICIÓN N° 132: POSADAS, 27 de Julio de 2020. VISTO: El presente Expediente N° 1780/2019. ASOCIACIÓN CIVIL MISIONERA DE PROFESIONALES DE DANZA- Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs. 86, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR DE PERSONAS JURÍDICAS DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL MISIONERA DE PROFESIONALES DE DANZA”, con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 21/09/2020, quedando registrada bajo el N° A-4.864 de Asociaciones, y protocolizada al folio 70.786/798 del libro respectivo. ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 77/84 de autos.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE. Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

PS15021 V15203

DISPOSICIÓN N° 142. POSADAS, 28 de Julio de 2020. VISTO: El presente Expediente N° 363/2020. ASOCIACIÓN CIVIL SINERGIA SOLIDARIA- Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs. 98, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR DE PERSONAS JURÍDICAS DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL SINERGIA SOLIDARIA”, con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 15/05/2020, quedando registrada bajo el N° A-4.863 de Asociaciones, y protocolizada al folio 70.775/785 del libro respectivo. ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 91/96 de autos.-ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

PS15023 V15203

DISPOSICIÓN N° 140

POSADAS, 27 de Julio de 2020

VISTO: Las atribuciones otorgadas por Ley I N° 166; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario delimitar las pautas de actuación relativas al trámite administrativo de regularización de las Asociaciones Civiles previstas en la Disposición N° 296/08 de esta Dirección de Personas Jurídicas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el ANEXO ÚNICO de la Disposición N° 296/08 de esta Dirección de Personas Jurídicas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO ÚNICO (DISPOSICIÓN N° 296/08-DPJ)

Para el supuesto de presunta acefalía total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización o por inactividad de la misma; y cuando exista un grupo de asociados, o personas interesadas, quienes se encuentren dispuestos a continuar con la vida de la asociación, se deberá proceder de la siguiente forma:

- a): 1. Realizar una asamblea auto convocada, de la cual se labrará acta y deberá ser suscrita por todos los presentes, dando plena conformidad.-
2. En la asamblea auto convocada, los socios y/o interesados deberán manifestar expresamente su decisión de regularizar la asociación en virtud del procedimiento previsto en la presente disposición; y deberán declarar con carácter de declaración jurada que: “la asociación se encuentra inactiva y los integrantes de su Comisión Directiva, no son hallados en el domicilio social”. -

3. Asimismo en la asamblea auto convocada, se elegirá por mayoría una Comisión Directiva Ad-Hoc, compuesta por tres miembros, quienes cumplirán las funciones de Presidente; Secretario y Tesorero, respectivamente y se los autorizará a confeccionar un padrón de socios.-

b): 1. La Comisión Directiva Ad-Hoc, confeccionará el padrón de socios y elevará nota a la Dirección de Personas Jurídicas donde manifestará los hechos (acefalía, causas que la provocaron, desde cuándo se encuentra la asociación en esas condiciones, nómina de la última Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, (según registros de la Dirección de Personas Jurídicas), fijará domicilio legal, adjuntará toda la documentación societaria que se encuentre en su poder y manifestará su voluntad de someterse al trámite previsto en la presente disposición y al pago de la multa por el incumplimiento.-

2. Asimismo acompañará a la nota de presentación: Acta de asamblea de auto convocados (copia certificada por Juez de Paz o Escribano) y padrón de socios con las mismas formalidades que las establecidas en la Disposición N° 169/08 punto A7. La solicitud de la Comisión Directiva Ad-Hoc, no genera ningún derecho subjetivo respecto a la aplicación de la presente disposición hasta que no se haya expedido la Dirección de Personas Jurídicas al respecto.-

Esta Dirección analizará el pedido teniendo en cuenta para declarar su admisibilidad o factibilidad, los antecedentes obrantes en el legajo de la entidad y solo si lo considerare razonable y pertinente dará curso al presente trámite e intimará a la última Comisión Directiva mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la Provincia durante dos (2) días para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la última publicación presenten la documentación Jurídica y Contable que adeuden a la fecha y que se le requiere según Disposición N° 487/10 de esta Dirección, bajo apercibimiento de considerarla acéfala y convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de nuevas autoridades y tratamiento del estado y Regularización o Disolución de la entidad.-

En caso de incomparencia de los miembros de la Comisión Directiva, previa acreditación por parte de los peticionantes de haber efectuado la publicación en legal tiempo y forma (la Comisión Ad- Hoc debe acompañar por nota las publicaciones de los edictos) y certificado el vencimiento del plazo otorgado sin que hayan cumplimentado la intimación realizada, esta Dirección procederá a convocar a Asamblea General Extraordinaria de Regularización, por publicaciones a realizarse durante dos (2) días en el Boletín Oficial, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de un asociado para que presida la asamblea y de un secretario.

2) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

3) Exposición de la situación actual de la Asociación.-

4) Consideración de la continuidad y Regularización de la Asociación o su Disolución y Liquidación.

5) Para el caso de que se decida la continuidad de la Asociación, elección de todos los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de MEMORIA Descriptiva e INVENTARIO actualizado y valorizado de los bienes debidamente auditado por Contador Público Matriculado y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas. (Reforma Disp. N° 35/14-DPJ)

OBSERVACIONES EXIGIBLES

a) En ambos casos el pago de las publicaciones será a cargo de los recurrentes, siendo tarea de esta Dirección únicamente la redacción de sus textos y su entrega por Mesa de Entradas a los interesados, para su publicación y demás trámites.-

b) Los Integrantes de la Comisión Directiva Ad-hoc, no podrán integrar ningún cargo en la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas que se elija con motivo de la regularización y por el período que dure un mandato.-

c) El proceso de convocatoria, deberá ceñirse a lo dispuesto en la presente disposición, Disposición N° 487/10 y Disposición N° 02/06.-

d) Para el caso de que del último balance aprobado, se infiera que los bienes de la entidad están por debajo del monto establecido en la Disposición N° 487/10, la entidad deberá integrar la diferencia con un depósito en garantía.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

FRANCO

SOCIEDADES

POR TA SANTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, hace saber para su publicación por un día en el Boletín Oficial, la solicitud de registro público de una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) en los autos caratulados “EXpte. 57232/2020 S/ INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO”.-

Constituida en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 11 días del mes de Junio del año 2020; denominación: PORTA SANTA S.R.L.-

ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En calle San Lorenzo N° 1779 de la Ciudad de Posadas.-

TENDRÁ UNA DURACIÓN DE: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-

SOCIOS: BARBERÁN MARÍA NATALIA, D.N.I. N° 30.094.685, estado civil soltera, con domicilio real en Av. Francisco de Haro 3140 de la Ciudad de Posadas; BARBERÁN MARÍA EMILIA, D.N.I. N° 32.505.880, estado civil soltera, con domicilio real en Alberdi N° 1.114, Piso 9 “A” de la Ciudad de Posadas; BARBERÁN JUSTO PASTOR, D.N.I. N° 35.453.707, estado civil soltero, con domicilio real en Alberdi N° 1.114, Piso 9 “A” de la Ciudad de Posadas, BARBERÁN SILVANA LILIANA, D.N.I. N° 35.700.834, estado civil soltera, con domicilio real en Alberdi N° 1.114, Piso 9 “A” de la Ciudad de Posadas, y BORDA VICENTE RODOLFO, D.N.I. N° 30.094.501, estado civil soltero, con domicilio real en Av. Francisco de Haro 3140 de la Ciudad de Posadas.-

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse a la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero de: a) Compraventa, fabricación, permuto, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de artículos de marroquinería, carteras, bolsos, agendas, maletines, cinturones, billeteras, monederos, porta anteojos, cigarreras y similares de cuero, lona o plástico, tela, etc., paraguas, artículos de talabartería y regionales de cuero, gamuza, plata, alpaca y/o similares; b) Compraventa, fabricación, permuto, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de indumentaria y accesorios para hombres, mujeres, niños y bebés, prendas de vestir de cuero, gamuza, pieles, telas, lanas, etc. o cualquier tipo de hilados, que incluye todo tipo de prendas como camperas, tapados, camisas, camisetas, lencería, pijamas, camisones, trajes de baño y similares; c) Compraventa, fabricación, permuto, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de zapatos, sandalias, zapatillas, botas y/o similares, de cuero, gamuza, lona, goma, tela o plástico y/o similares; d) Fabricación, compraventa, permuto, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de artículos bijutería tales como aros, pulseras, collares, gargantillas, brazaletes, anillos, hebillas y similares de alambre, alpaca, piedras, vidrio, plata, oro, cerámica, sogas, cuero y similares; e) Explotación de establecimientos comerciales de propiedad de la Sociedad o de terceras personas que comercialicen de todos los productos afines a las actividades descriptas.-

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000), dividido en DOS MIL CIEN (2100) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad, en partes iguales, es decir, la socia BARBERÁN MARÍA NATALIA suscribe cuatrocientas veinte (420) cuotas equivalentes a PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000); la socia BARBERÁN MARÍA EMILIA suscribe cuatrocientas veinte (420) cuotas equivalentes a PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000), el socio BARBERÁN JUSTO PASTOR suscribe cuatrocientas veinte (420) cuotas equivalentes a PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000), la socia BARBERÁN SILVANA LILIANA suscribe cuatrocientas veinte (420) cuotas equivalentes a PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000) y el socio BORDA VICENTE RODOLFO suscribe las restantes cuatrocientas veinte (420) cuotas equivalentes a CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000). En este acto cada socio integra el veinticinco por ciento (25%) de lo suscripto, que equivale a PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500) cada uno, consistiendo el total integrado en aportes dinerarios por PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 52.500), en partes iguales, y se comprometen a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75%) en el término de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente instrumento.-

LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo del socio gerente BARBERÁN SILVANA.-

El ejercicio contable social cierra el 30 de Septiembre de cada año.- Publíquese un día.-

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y RGISTRO PÚBLICO. Posadas, 23 de Julio de 2020. Dr. Héctor Julio Franco Director.-

PP108747 \$2.400,00 V15203

DESPERTARES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados “EXpte. 2103-418/2020 DESPERTARES S.A.S. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.-

Constituida en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 01 días del mes de Julio del año 2020.-

DENOMINACIÓN: “DESPERTARES S.A.S. Establece su domicilio legal en calle Rebollo N° 2117 de la Ciudad de Posadas.-

TENDRÁ UNA DURACIÓN: De 20 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-

SOCIA: MARÍA LAURA CAMMISI, D.N.I. N° 26.977.301 C.U.I.T. 23-26977301-4, estado civil soltera, con domicilio real en Calle Queirel N° 2601, Casa 2, de la Ciudad de Posadas.-

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la explotación comercial y administración de “SERVICIOS DE INTEGRACIÓN EN ESCUELA COMÚN” dedicados a ofrecer los apoyos específicos para la evaluación y la atención de alumnos, niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes, dentro del ámbito de la educación común, en todos sus niveles, a través de equipos técnicos especializados capacitados para tal fin, los cuales deberán articular y coordinar su accionar, con el equipo docente, profesional de la escuela común donde el niño concurre y contar con los recursos materiales específicos necesarios. “CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA” dedicados al proceso terapéutico-educativo que pretende promover y favorecer el desarrollo armónico de las diferentes etapas evolutivas del bebé y el niño hasta la edad de seis años con alguna discapacidad, mediante un abordaje que estará a cargo de un terapeuta en Estimulación Temprana, en el marco de un equipo interdisciplinario, propiciando al máximo los progresos del niño para lograr su independencia en las distintas áreas del desarrollo y su permanencia dentro del ámbito familiar, respetando sus singularidades. “CENTRO DE DÍA” dedicados al servicio que se brindara al joven o adulto con discapacidad leve, moderada, severa o profunda, con la finalidad de posibilitar el más adecuado desempeño en su vida cotidiana, mediante la implementación de actividades tendientes a alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades, para la rehabilitación psicosocial de las personas con discapacidad, brindando servicios de profesionales para la asistencia en los tratamientos.-

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) dividido en cien (100) acciones de pesos quinientos (\$ 500) cada una, que la socia suscribe de la siguiente manera: MARÍA LAURA CAMMISI con 100 cuotas.-

LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo del Administrador titular: MARÍA LAURA CAMMISI, Administrador Suplente: PABLO SANTIAGO ULIBARRIA.-

EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 31 de Diciembre de cada año.- Publíquese un día.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICA Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas,Misiones, 30 de Julio de 2020. Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

PP108763 \$1.350,00 V15203

EDICTOS

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 0216/20.- POSADAS, 06 de Julio de 2020.-

VISTO: La necesidad de modificar la Operatoria “Programa Viviendas de Gestión compartida” aprobada por Resolución Reglamentaria N° 211/19 Reg. Directorio I.PRO.D.HA; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución Reglamentaria N° 211/19 Reg. Directorio IPRODHA de fecha 09/09/19 se aprobó el Programa Viviendas de Gestión compartida, el cual crea un plan de acción para llevar a cabo la construcción de viviendas económicas en forma conjunta entre los Municipios que suscriban el respectivo Convenio y este Instituto;

QUE, resulta necesario modificar ciertas condiciones establecidas en la Resolución mencionada ut supra, las cuales refieren a: porcentaje de subsidios otorgados por el Instituto a los Municipios, metodología de recupero de la inversión efectuada por el IPRODHA, y cronograma de desembolsos;

QUE, la Ley I - N° 27 (Antes Decreto Ley 943/78), otorga al Directorio facultades suficientes para el dictado de la presente resolución;

QUE, por lo expuesto corresponde el dictado del dispositivo legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE DESARROLLO HABITACIONAL
DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION REGLAMENTARIA:**

ARTICULO 1º: DEJAR sin efecto el Art. 5º y el Anexo I, II y III de la Resolución Reglamentaria N° 211/19 Reg. Directorio IPRODHA de fecha 09/09/19.-

ARTICULO 2º: APROBAR los ANEXOS I, II y III correspondientes al programa “Viviendas de Gestión compartida”, que forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3: ESTABLECER que el recupero de la inversión efectuada por el IPRODHA se efectuará por intermedio del Ministerio de Hacienda, Finanzas Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones a través de la afectación de los fondos de la Coparticipación Municipal Ley XV N°10 (antes Ley N° 2535) correspondientes al Municipio con el que se llevará a cabo la Operatoria.-

ARTICULO 4º: RATIFICAR la Resolución Reglamentaria N° 211/19 Reg. Directorio IPRODHA de fecha 09/09/19, en todos sus demás términos.-

ARTICULO 5º: ENCUADRAR el presente procedimiento en lo establecido por Ley I-N° 27 (antes Decreto Ley 943/78).-

ARTICULO 6º: REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento Dirección de Despacho General, Dpto. Control y Digitalización, Gerencia de Coordinación, Gerencia de Asuntos Jurídicos y Gerencia de Obras. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Notifíquese al Ministerio de Hacienda, Finanzas Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones. Cumplido ARCHÍVESE.

ANEXO I de la Resolución Reglamentaria N° 0216/20**I- OBJETIVOS:**

El Programa “Viviendas de Gestión Compartida” surge de la necesidad de otorgar una solución habitacional a las familias de un importante sector de la población misionera que se ven imposibilitados de acceder a un Lote y/o construir sus viviendas con recursos propios y quedan excluidos al acceso al crédito de la vivienda o a planes de ahorro previo.

El objetivo general del Programa consiste en otorgar una solución habitacional a familias las cuales se encuentran en situación de vulnerabilidad, a través del trabajo articulado entre la Provincia, por intermedio del IPRODHA y los Municipios, y así otorgarles la oportunidad de acceder a una vivienda prototípico básico de madera.

II- OPERATORIA:

El Programa “Viviendas de Gestión Compartida” se llevará a cabo mediante la suscripción de Convenios Específicos entre la Provincia de Misiones a través del IPRODHA y los Municipios. Tanto el IPRODHA como los MUNICIPIOS podrán disponer de lotes o remanentes de su propiedad que se encuentren disponibles para que se lleven a cabo las obras previstas, según el apartado III “Metodología de Implementación” de la presente.

Previo a la suscripción de dichos Convenios Específicos, cada una de las partes deberá dar cumplimiento a las exigencias que a continuación se detallan:

II.1.- Responsabilidad del Municipio:

- Presentar listado y documentación de identificación del grupo familiar de potenciales destinatarios del programa, según formularios que serán provistos por la Gerencia Social del IPRODHA, área encargada de realizar su evaluación, como así también, el relevamiento socioeconómico de rigor y posterior otorgamiento del apto.
- En los casos en que se acuerde construir en terrenos de la Municipalidad, esta deberá acreditar que los mismos son idóneos para el desarrollo del Programa, a cuyos efectos deberá presentar:
 - a) Documentación Dominial del o los terrenos donde se ejecutarán las viviendas;
 - b) Ordenanza del Concejo Deliberante de su localidad, por medio de la cual se DONEN los mismos a favor del IPRODHA;
 - c) Documentación que permita acreditar la factibilidad de servicios públicos;
 - d) Plano de ubicación del inmueble con coordenadas geográficas;
 - e) Propuesta de Urbanización y Loteo;
- Realizar el relevamiento de servicios existentes en la zona (Distancias de redes existentes), con presentación de las factibilidades correspondientes.
- Llevar a cabo toda gestión ante la/s prestaría/s de redes de servicios públicos existentes y necesarios, para garantizar su disponibilidad o para que se lleven a cabo obras a fin de contar con las mismas.

II.2.- Responsabilidades del I.PRO.D.HA:

- Verificar los servicios e infraestructura pública disponible en los Lotes;
- Verificar la documentación presentada por el Municipio para determinar la elegibilidad y adjudicación de los grupos familiares según normativas vigentes de la Gerencia Social del Instituto.
- Verificar a través de la Unidad de Gestión Notarial del IPRODHA y conforme a las normativas vigentes, la situación dominial de los lotes agrupados o individuales para la implementación del Programa.
- En caso de que sea el IPRODHA quien disponga el uso de lotes o remanentes de su propiedad que se encuentren disponibles, para el desarrollo del Programa “Viviendas de Gestión Compartidas”, deberá consignar dichas particularidades en los convenios específicos a suscribir con los Municipios.

Una vez cumplimentadas las exigencias y contándose con la aprobación técnica, social y legal de la propuesta por parte del IPRODHA, se procederá a la firma de un Convenio Específico con el Municipio solicitante según modelo del convenio que obra como anexo III de la presente.

III- METODOLOGIA DE IMPLEMENTACION:

La ejecución del prototipo se desarrollará en 3 etapas con la intervención de distintos actores:

III.1- 1º Etapa: Platea de fundación, paredes de mampostería revocadas, instalaciones de agua fría y desagües cloacales.

Materiales: serán provistos los recursos financieros por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

Mano de Obra: A cargo de la Municipalidad de locación del prototipo.

III.2- 2º Etapa: Cubiertas de techos.

Ejecución: Provisión de Materiales y Mano de Obra por contratación de empresas a través del IPRODHA.

III.3- 3º Etapa: Cerramiento perimetral, instalación eléctrica, terminaciones en baño y colocación de torre y tanque.

Materiales: serán provistos los recursos financieros por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y además se proveerán las tablas que conformaran los paneles componentes del Kit de cerramiento perimetral e interior.

Mano de Obra: A cargo de la Municipalidad de locación del prototipo.

Las condiciones particulares se establecerán en el convenio específico con los respectivos municipios, debido a las diferentes variables de cada emplazamiento.

Una vez finalizadas las obras y previa a la adjudicación de las viviendas:

- a) El IPRODHA, asume la responsabilidad de realizar la regularización dominial del o los inmuebles donde se ejecutaran las intervenciones en cabeza de los que resulten adjudicatarios.

CONVENIO N°.....
PROGRAMA VIVIENDAS DE GESTIÓN COMPARTIDA
I.PRO.D.HA. - MUNICIPALIDAD DE

----- Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional representado por el Señor Presidente del Directorio **Ing. SANTIAGO EMILIO ROS**, con domicilio legal en Av. Roque Pérez N° 1743, en adelante “**EL I.PRO.D.HA.**” por una parte y por la otra la Municipalidad derepresentada por....., con domicilio en la sede Municipal sito en calle/avenida N°, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, acuerdan en celebrar el presente Convenio, que se encuadra dentro de los lineamientos de las operatorias vigentes y que estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: “**EL I.PRO.D.HA.**” y “**LA MUNICIPALIDAD**” se comprometen a desarrollar en forma conjunta el Programa “VIVIENDAS DE GESTIÓN COMPARTIDA” aprobado por Resolución Reglamentaria N°..... Registro IPRODHA, en el marco de sus actuales operatorias y financiamientos vigentes.-----

SEGUNDA: “**EL I.PRO.D.HA.**” en su carácter de Organismo Provincial responsable de la problemática habitacional, asume el compromiso de otorgar a “**LA MUNICIPALIDAD**” los recursos necesarios para la construcción de 10 (Diez) viviendas en la localidad de, a ejecutarse de acuerdo al Prototipo y Metodología de Implementación aprobado por Resolución Reglamentaria N°..... Registro IPRODHA, y al Cómputo Métrico, Presupuesto, Plan de Trabajos, Pliego particular de Especificaciones Técnicas y demás documentaciones Técnicas obrantes en el Expediente Administrativo N°Letra Año 2020- Registro I.PRO.D.HA. Para ello “**EL I.PRO.D.HA.**” hará entrega de los fondos mencionados en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, necesarios para la ejecución de la 1° y 3° Etapa del Programa, asimismo se encargará de la provisión e instalación de los Kits Techos comprometidos en la 2° Etapa por medio de Empresas Privadas contratadas al efecto, como así también, hará entrega de las tablas que conformaran los cerramientos exteriores e interiores y el aporte financiero de los materiales para instalaciones eléctricas, terminaciones en baño y colocación de torre y tanque, a fin de concluir la 3° Etapa y dar por culminada la obra.-----

TERCERA: La obra se ejecutara en los lotes ofrecidos por **LA MUNICIPALIDAD**, de los cuales resulta ser su titular, comprometiéndose en este acto a transferirlos a nombre de “**EL I.PRO.D.HA.**” mediante la correspondiente escritura traslativa de dominio, una vez aprobado el presente Convenio.-----

CUARTA: El monto necesario para la ejecución de la 1° y 3° Etapa de la obra, a ser aportado por “**EL I.PRO.D.HA.**” a “**LA MUNICIPALIDAD**” y calculado al día/......., asciende a la suma de pesos..... equivalente aUVI (Unidad de Vivienda).Al momento de presentarse el pedido de desembolso, según cronograma detallado en la Cláusula Décima Cuarta, se tomará como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes en curso, a fin de determinar la suma a desembolsar, conforme a lo establecido en las Resoluciones Reglamentarias N° 193/17 y 196/17 Reg. IPRODHA. La obra se financia con fondos provenientes de **Rentas Generales**

de la Provincia de Misiones y/o del FONAVI, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de “**EL I.PRO.D.HA.**”-----

QUINTA: “**EL IPRODHA**” subsidiará un porcentaje correspondiente al 41 % del monto mencionado en la Cláusula Cuarta, al cual se le aplicará un interés anual del 2,8 %-----

SEXTA: “**LA MUNICIPALIDAD**” deberá reintegrar los montos percibidos en concepto de subsidio otorgado por “**EL I.PRO.D.HA**” en 360 (trescientos sesenta) cuotas mensuales y consecutivas, las que serán actualizadas conforme al sistema UVI. Dicho reintegro será descontado de los fondos de la Coparticipación Municipal Ley XV N°10 (antes Ley N° 2535), correspondientes al Municipio, por medio del Ministerio de Hacienda, Finanzas Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones y serán depositados en una cuenta habilitada por “**EL I.PRO.D.HA**” a tales fines: CUENTA CORRIENTE BANCARIA N ° 3-001-0000001574-7 CASA CENTRAL DEL BANCO MACRO S.A., todo ello a efectos de tener por cumplimentada la obligación con este Instituto.-----

SEPTIMA: El reintegro al que hace referencia la cláusula anterior se iniciará automáticamente a los 30 (treinta) días posteriores al segundo desembolso o, 90 (noventa) días posteriores al primer desembolso para el supuesto en que no se hayan finalizados los trabajos.-----

OCTAVA: efectivizados los descuentos sobre los fondos coparticipables correspondientes al Municipio, **LA MUNICIPALIDAD** podrá repetir lo abonado en virtud del presente Convenio contra el beneficiario del programa, sobre el monto total con o sin subsidio.-----

NOVENA: “**LA MUNICIPALIDAD**” se compromete a ejecutar las obras mencionadas en la Cláusula Segunda; por el sistema de Ajuste Alzado y en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N°- Letra - Año-Registro I.PRO.D.HA.-----

DECIMA: “**LA MUNICIPALIDAD**” asume la responsabilidad técnica del Proyecto nombrando en este acto al , matrícula profesional N° quien actuará en el carácter de Representante Técnico de la Obra.-----

DECIMA PRIMERA: “**LA MUNICIPALIDAD**”, en el caso de contratar la ejecución de las obras con terceros, será responsable del estricto cumplimiento de las normas laborales previsionales y fiscales vigentes y aplicables en razón de la intervención de los mismos.-----

DECIMA SEGUNDA: “**LA MUNICIPALIDAD**” se compromete a ejecutar las obras por Administración, proveyendo los equipos, mano de obra, materiales, cartel de Obra y/o cualquier otro elemento que fuera necesario para la ejecución de las obras, como así también el seguro de la mano de obra a emplear, ejecutando la obra conforme al fin de la misma y a las reglas del arte, asumiendo la responsabilidad y/o perjuicios que pudiera originar la ejecución de las Obras.-----

DECIMA TERCERA: El incumplimiento por parte de “**LA MUNICIPALIDAD**” de cualquiera de las obligaciones asumidas en las cláusulas del presente Convenio, o cuando se verifique un atraso igual o superior al 50 % del Plan de Trabajos, por causas imputables a “**LA MUNICIPALIDAD**”, facultará a “**EL I.PRO.D.HA.**” a suspender o dejar sin

efecto el financiamiento convenido, notificando a “LA MUNICIPALIDAD” y al **Ministerio de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones**, quien deberá reintegrar los montos desembolsados en un plazo de 30 (Treinta) días corridos, sumas que deberán ser actualizadas conforme al sistema UVI cuyas condiciones se establecen en las Resoluciones Reglamentarias N° 193/17 y N° 196/17, todo ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes en contra de “LA MUNICIPALIDAD”.-----

DÉCIMA CUARTA: El plazo de ejecución de la presente obra se establece en..... (...) meses y se ejecutará de acuerdo a lo indicado en los planos que figuran en el Expediente Administrativo N° - Letra - Año 2020- Registro I.PRO.D.HA y a los efectos de la Provisión de los fondos necesarios para la ejecución de las obras, “EL I.PRO.D.HA.” se compromete a concretar los desembolsos de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) **Primer Desembolso:** Un anticipo del 90,00% del valor en UVIs comprometido para la ejecución de Platea de fundación, paredes de mampostería de baños revocadas, y desagües cloacales hasta cámara séptica. Previa presentación por parte del Representante Técnico de constancia de Matrícula Habilitante y CAPROIA al día; firma del Acta de Inicio de la Obra; con participación de profesionales de “LA MUNICIPALIDAD” y “EL I.PRO.D.HA.”.
- b) **Segundo Desembolso:** 10,00 % del valor en UVIs comprometido contra la finalización del montaje de la cubierta de techo.

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial en el Banco Macro S.A. sucursal Posadas, de “LA MUNICIPALIDAD” identificada como Cuenta Corriente N° - CBU - Banco , Sucursal , Posadas. -----

DÉCIMA QUINTA: “LA MUNICIPALIDAD” deberá entregar la solicitud de desembolso para cada una de las etapas mediante un formulario proporcionado por “EL I.PRO.D.HA.”, el cual será suscripto por el Sr. Intendente Municipal y el Representante Técnico. La recepción de tales solicitudes se efectuará en la Dirección de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de “EL I.PRO.D.HA.” hasta los días 5 (cinco) o día hábil inmediato posterior, hasta las 12:30 hs. De no mediar observaciones, los desembolsos solicitados en las fechas precedentemente mencionadas, se depositarán los días 25 (Veinticinco) de cada mes o día hábil posterior, en la cuenta habilitada a tal fin. Sólo una vez concluidos los trabajos correspondientes a los pactados para cada desembolso, se deberá presentar el pedido de desembolso siguiente, evitando así posibles rechazos de “EL I.PRO.D.HA.” a causa del incumplimiento de los trabajos programados según la documentación aprobada.-----

DÉCIMA SEXTA: Una vez que “LA MUNICIPALIDAD” finalice la ejecución de las tareas contempladas en el primer desembolso, y sean verificadas por la Inspección de obras, “EL I.PRO.D.HA.” llevará a cabo la provisión e instalación de los Kits de cubierta de techo a través de empresas constructoras. Además “EL I.PRO.D.HA” proveerá las tablas para los cerramientos exteriores e interiores, cuya colocación será a cargo de “LA MUNICIPALIDAD”.-----

DÉCIMA SEPTIMA: “LA MUNICIPALIDAD”, al finalizar los trabajos, deberá solicitar a “EL I.PRO.D.HA.” que certifique la Finalización de la Obra mediante Acta labrada al efecto, la cual estará suscripta por el Intendente Municipal, representante técnico y Comisión Técnica designada por “EL I.PRO.D.HA”.-----

DÉCIMA OCTAVA: El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Décimo Tercera, por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de, y por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.-----

DÉCIMA NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

----- En prueba de conformidad, se firman **Dos (2)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha

ANEXO II de la Resolución Reglamentaria N° 0216/20**1º ETAPA – “PLATEA DE HORMIGON”**

Se busca otorgar un sistema de fundación que de sustento y aislación horizontal al prototipo, así como medios de anclaje y sujeción al cerramiento perimetral.

Corresponden los materiales para la ejecución de una platea de hormigón armado de 6m de largo y 5m de ancho, la mampostería de cerramiento de sanitario y araña sanitaria del mismo. Así también los componentes, cámara de inspección, cámara séptica y pozo absorbente del sistema de desagües cloacales. Se proveerá torre y tanque de reserva de agua potable.

Lugar: Debe ser plano, horizontal, con una medida de 7,00m x 6,00m como mínimo. El suelo debe estar 20 cm más alto que la calle, con compactación mecánica o manual (pisón).

Platea de Hormigón Armado. Espesor mínimo: 0,10 mts con refuerzos de 0,15 mts x 0,20 mts en correspondencia con las paredes perimetrales exteriores, con un encadenado de 4 Fe de diam. 6 mm. y estribos de Fe 4,2 mm cada 15 cm, con malla de 1 Fe 4,2 cada 15 cm en ambas direcciones. Se incluirán 8 planchuelas en la ubicación como indica en el plano, se colocan en los vértices, creando un rectángulo de 6,00m de largo y 5,00m de ancho, situando las restantes planchuelas en los medios de cada lado y a 3,00 y 2,50m respectivamente, teniendo especial cuidado en alinearlas, respetando la verticalidad.

Araña Sanitaria: Previo al llenado de hormigón de platea se instalará la araña de desagües sanitarios.

Llenado de Hormigón de Platea: Se realizará el llenado de la platea con hormigón de cemento portland H13, de proporciones 1:3:3

Desagües cloacales: En paralelo con la ejecución de la platea se realizaran las excavaciones y la instalación de los desagües cloacales, cámara de inspección, cámara séptica, pozo absorbente y la vinculación

Instalación Sanitaria

Se deberán respetar las reglamentaciones locales de los entes prestatarios de servicios en cuanto a la calidad de los materiales, la dotación por unidad de vivienda y el dimensionamiento en general, considerándose los siguientes mínimos:

- a) Se dispondrá de un pilar de hormigón premoldeado para la conexión a la red de agua externa. El mismo dispondrá de una llave de paso y una canilla de servicio de diámetro $\frac{1}{2}$ ".
- b) Tanque de reserva, capacidad de 450 lts., debidamente aprobado de P.V.C. bicapa.
- c) Cañerías de distribución y alimentación de agua fría en baño y cocina.

Las cañerías de distribución interna del panel sanitario serán de PPN, la bajada del TR hasta el panel sanitario será de manguera negra K6 de $\frac{1}{2}$ ".

Las cañerías de alimentación al tanque serán de Caño negro K6 de $\frac{1}{2}$ "

- d) Cañerías de desagües primarios, secundarios, ventilación, se ejecutarán con los materiales y exigencias establecidas en reglamento del Ente Prestatario y Normas IRAM.

Cámara Séptica de capacidad mínima de 650 lts, con pantalla o codo y te en H° premoldeado.

Cámara de Inspección de 0,40 m x 0,40 m., con tapa y contratapa de H° premoldeado, con ventilación de diámetro 0,063 m.

Pozo Absorbente de 2.500 litros de capacidad útil a partir intrados caño entrada con boca de acceso para desagote, con ventilación de diámetro 0,110 m en Caño P.V.C de 3,2 mm y en el tramo vertical exterior debidamente asegurado.

e) Artefactos.

Se proveerá inodoro sifónico a pedestal, mochila en P.V.C. rígido; Tapa de inodoro de plástico; Lavatorio de colgar mediano Ferrum o similar; Receptáculo para ducha ejecutado "in situ" con desagüe independiente y bajo nivel de piso.

f) Broncería.

Lavatorio: una (1) canilla para agua fría, sopapa metálica niquelada y tapón de plástico.

Ducha: llave para agua fría con flor móvil, desagüe independiente con rejilla de 0,10 m x 0,10 m..

g) Accesorios.

Baño: 1 jaboneras, 1 toallero de 0,34 cm, 1 perchero y 1 portarrollo.

h) Colector.

En polipropileno de 1" con válvula de limpieza y llaves de paso tipo exclusa de bronce, caño de bajada de $\frac{3}{4}$ " de caño negro K6 a llave de paso tipo exclusa en interior de vivienda continuando de $\frac{3}{4}$ " en toda la instalación, la derivación con reducción a $\frac{1}{2}$ " se producirá en los artefactos.

Instalación Eléctrica.

Se ejecutará según la reglamentación Municipal vigente o bien la de los organismos prestatarios de servicios que corresponden. De no existir estas, se respetarán los siguientes mínimos.

Cañerías: de plástico rígido, diámetro mínimo en toda la cañería de los circuitos será de 3/4", ídem en las que en las que alimentan tomas e interruptores, y cable desnudo de 0,5 mm en todo su recorrido.

Cajas: Metálicas, tipo liviano, esmaltada en ambas caras.

Cables: De cobre, multifilar con aislación de plástico; sección mínima en circuitos 2,50 mm² del tipo antillama.

Sección mínima a tomacorrientes 2,50 mm².

Sección mínima en comandos 1,50 mm².

En el interior de la vivienda se instalarán:

En cocina-comedor: una (2) boca (lados) y tres (tres) tomas independientes distribuidos.

En Dormitorios: una (1) boca (lado) y un (1) toma.

- En baño: una (1) boca (sobre lavatorio) y un (1) toma con tierra.

Un (1) tablero seccional de seis (2) módulos, se realizará la instalación en tres (2) circuitos con 2 (dos) térmica, una de 16 A para circuitos comunes y 1 (una) de 25 A (ducha eléctrica) respectivamente.

Se destinara un (1) circuito con caño independiente de los demás de 3/4" con cableado 2 x 4,00 mm² para alimentación a futura ducha eléctrica, ubicándose una (1) caja de 5 x 10 para el interruptor de la ducha en el baño a 0,60 m de la flor de ducha y sobre ella; y un caño Ø 3/4" de dicha caja con salida sobre caño surtidor de ducha.

Todos los accesorios serán de primera marca y aprobados por Normas IRAM debiendo tener el sello correspondiente.

En el exterior, (1) pilar de acometida con cajas para toma y medidor, según reglamentación local.

La alimentación desde el medidor al tablero general dentro de la vivienda será con caño de polietileno de 2", de 2 x 6 mm² – Cu – Subterráneo + tierra, sobre cama de arena y protegido con ladrillos comunes.

Tanto el tablero como el pilar contarán con jabalina a tierra colocada siempre en el exterior en tierra apta para tal fin, de 5/8 por 1,50 m. con alma de acero y recubrimiento de cobre para el tablero y de 1,00 m. para el pilar, con toma cable de bronce, debiendo cumplir con los valores en ohms establecidos al efecto.

2º ETAPA- “CUBIERTA DE TECHO”

Se ejecutarán los trabajos necesarios a fin de materializar la solución, teniendo en cuenta los precios unitarios de los ítems correspondientes del “Kit Básico de Techos por Emergencia”. Se disponen de prototipo con cielorraso y sin cielorraso.

ESTRUCTURA DE SOSTÉN

Se realizará estructura de sostén compuesto por columnas, vigas longitudinales y transversales y tirantes.

El armado se realizará de la siguiente manera:

Columnas serán de madera semidura con escuadría de 3"x4" y 3,20m de alto (anchico, lapacho, incienso, grapia, etc.) sin alabeos, ni torceduras, ni rajaduras.

Vigas de madera semidura de 3 " x 5" (70 mm x 120 mm) horizontales cubriendo el perímetro a una altura de 2,44 m., una línea de viga transversal al medio de la estructura y una línea de viga longitudinal a 3.6m posicionándose como cumbre de la estructura.

Tirantes de madera semidura de 2" x 4" (50 mm x 100 mm) apoyados sobre las vigas perimetrales y sobre la viga de cumbre, separados a 1,10m como máximo.

Clavadores de madera de madera semidura de 1 ½"" x 2" separados cada 0,80 m. como máximo, los que estarán clavados a los tirantes de estructura de cubierta de techo.

Todos estos elementos serán unidos, previo aplomado y escuadrado, por clavado manual o pistolas neumáticas con clavos espiralados o tirafondos, cincados o galvanizados de sección y largo acordes con la escuadría de la madera. Se incluirán como fijaciones clavos de 2" y 4" y alambrón N°9.

CUBIERTAS

Será de chapa ondulada N° 28 hierro galvanizado de 3,25m de largo por 1,10m de ancho. Irán sobre los clavadores de 2x2", de madera semidura, fijados a los mismos con clavos de cabeza de plomo de 3" o tornillos autoperforantes, con arandelas de goma, cada dos ondas en aleros y cumbreñas y cada cuatro ondas en el resto.

Las cumbreñas serán de chapa de hierro galvanizado N°28 de 2,00m de largo por 0,44m de desarrollo.

Cielorrasos (sólo para prototipo kit básico de techo con cielorraso)

Será de machimbras de pino de 1ra. de 1/2" x 4" o 5" y serán clavados a la estructura de tirantes de techo.

3º ETAPA - "CERRAMIENTO PERIMETRAL"

Se busca lograr un espacio seguro y confortable, dando protección de los agentes externo-climáticos.

Consiste en materializar un cerramiento vertical de madera, utilizando postes y tablas; según métodos de construcción industrializada en madera para las características de la zona.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Corresponden los materiales para la ejecución del cerramiento de 6m de largo y 5m de ancho, consistente en: 8 columnas de 3"x3" de 3m de largo cada una, las que sirven de sostén del techo y de estructura del cerramiento.

Los cerramientos se resuelven con tablas de pino ellottis, secado artificialmente en horno, impregnado con sales C.C.A. en autoclave sin cepillar, los cuales se ubican de acuerdo a los planos adjuntos conformando el cierre.

Se incluyen carpinterías de madera, una puerta tipo "Z" y una ventana basculante con 2 bisablas cada una, serán en su totalidad de pino ellottis impregnado, sin cepillar.

MANUAL DE AUTO – CONSTRUCCIÓN

1º Paso **Lugar:** Se debe instalar sobre la platea de fundación y bajo la cubierta de techo previamente ejecutadas. Para ello se dejaron empotradas en la fundación planchuelas de anclaje.

2º Paso: **Estructura vertical:** con las 8 planchuelas en la ubicación como indica en el plano, se colocan en los vértices, creando un rectángulo de 6,00m de largo y 5,00m de ancho, situando las restantes columnas en los medios de cada lado y a 3,00 y 2,50m respectivamente, teniendo especial cuidado en alinearlas, respetando la verticalidad. Se aconseja utilizar clavadores como elementos de ayuda para sujetar primeramente las columnas, al verificar que están en su lugar.

3º Paso: **Estructura Horizontal:** A 0,20m, 1,10m y 2,40m del suelo nivelado se colocan clavadores, uniendo las columnas en todo el perímetro formando un marco. Del lado donde irá la puerta y ventana, se agrega un clavador a 2,10m del suelo. Las uniones se realizan con 2 clavos de 3" como mínimo por unión.

4º Paso: **Cerramiento:** Las tablas irán paradas, fijadas a la estructura con 2 (dos) clavos de 2 1/2" como mínimo por faja y en todas las tablas, separando el primer clavo respecto del suelo como mínimo 10cm. Esta separación es para el futuro contrapiso. Si el piso no se va hacer, cuando se termina el cerramiento, colocar una tabla "acostada" para cerrar mientras este espacio del lado donde se va a ubicar la puerta y ventana, dejar los espacios necesarios, se recomienda 0,90m x 2,00m para la puerta y 1,00m x 1,00m para la ventana.

5º Paso: **Tímanos:** luego de terminado el cerramiento, de igual manera cerrar la cara de la caída del techo con tablas colocadas de manera vertical, fijadas con dos clavos de 2 1/2"

6º Paso: **Puerta:** Teniendo el espacio dejado sin el cerramiento, tomar esa medida y proceder a formar sobre el suelo, la puerta con los clavadores, colocando 2 de ellos acostados, separados a 2,00m, colocar tablas verticalmente fijadas mediante clavos de 2 1/2" formando la puerta y/o ventana para que no se deforme, colocar un tercer clavador en forma inclinada formando una letra "Z".

RESUMEN**VIVIENDAS DE GESTIÓN COMPARTIDA**

Fecha: 30 abril 2020

VIVIENDA DE GESTIÓN COMPARTIDA - PROTOTIPO NORMAL

	MATERIALES	UVI (ABRIL/20)	GG-MO (20%)	UVI (ABRIL/20)	TOTAL	UVI (ABRIL/20)
1º Etapa: Platea de fundación, paredes de mampostería revocadas, instalaciones de agua fría y desagües cloacales. Materiales: Serán provistos los recursos financieros por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional Mano de Obra: A cargo de la Municipalidad de locación del prototipo.	\$ 160.128,70	3.250,68	\$ 32.025,74	650,14	\$ 192.154,44	3.900,82
2º Etapa: Cubierta de techos. Ejecución: <u>Materiales y Mano de Obra</u> por contratación de empresas a través del IPRODHA	IPRODHA \$ 122.777,51	2.492,44			\$ 122.777,51	2.492,44
3º Etapa: Cerramiento perimetral, terminaciones en baño y colocación de torre y tanque. Materiales: Serán provistos por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional Mano de Obra: A cargo de la Municipalidad de locación del prototipo.	IPRODHA \$ 116.383,93	2.362,65	\$ 23.276,79	472,53	\$ 139.660,72	2.835,17
	\$ 399.290,15	8.105,77	\$ 55.302,53	1.122,67	\$ 454.592,67	9.228,43

VIVIENDA DE GESTIÓN COMPARTIDA - PROTOTIPO DISCAPACITADO

	MATERIALES	UVI (ABRIL/20)	GG-MO (20%)	UVI (ABRIL/20)	TOTAL	UVI (ABRIL/20)
1º Etapa: Platea de fundación, paredes de mampostería revocadas, instalaciones de agua fría y desagües cloacales. Materiales: Serán provistos los recursos financieros por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional Mano de Obra: A cargo de la Municipalidad de locación del prototipo.	\$ 229.830,42	4.665,66	\$ 45.966,08	933,13	\$ 275.795,50	5.598,79
2º Etapa: Cubierta de techos. Ejecución: <u>Materiales y Mano de Obra</u> por contratación de empresas a través del IPRODHA	IPRODHA \$ 122.777,51	2.492,44			\$ 122.777,51	2.492,44
3º Etapa: Cerramiento perimetral, terminaciones en baño y colocación de torre y tanque. Materiales: Serán provistos por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional Mano de Obra: A cargo de la Municipalidad de locación del prototipo.	IPRODHA \$ 116.383,93	2.411,60	\$ 23.276,79	472,53	\$ 139.660,72	2.835,17
	\$ 468.991,86	9.569,70	\$ 69.242,87	1.405,66	\$ 538.234,73	10.926,41

VGC (Vivienda de Gestión Compartida) - Normal

Materiales Platea - Instalacion Sanitaria - Instalacion Electrica

Fecha: 30 abril 2020

Material	Un.	Cantidad	Precio	Total
Platea de Hº Aº				\$ 49.427,34
Cemento	bls	25,00	\$ 519,39	\$ 12.984,87
Arena	m3	4,00	\$ 944,35	\$ 3.777,42
Piedra	m3	3,50	\$ 1.154,21	\$ 4.039,74
Cal hidratada	bls	4,00	\$ 368,13	\$ 1.472,52
Iadrillos 12x18x25	Un.	325,00	\$ 10,30	\$ 3.348,78
Cto albañileria	bls	5,00	\$ 410,27	\$ 2.051,35
Alambre	kg	2,00	\$ 265,47	\$ 530,94
Hidrofugo	kg	3,00	\$ 78,70	\$ 236,09
Hierro 8mm	Un.	10,00	\$ 482,67	\$ 4.826,70
Hierro 6mm	Un.	50,00	\$ 293,80	\$ 14.689,95
Membrana	m2	3,50	\$ 419,71	\$ 1.469,00
Desagues Cloacales				\$ 34.921,16
Receptaculo ducha	Un.	1	\$ 262,32	\$ 262,32
Pileta de patio	Un.	1	\$ 718,76	\$ 718,76
Inodoro	Un.	1	\$ 4.511,91	\$ 4.511,91
Lavatorio	Un.	1	\$ 3.777,42	\$ 3.777,42
Codo c/base PVC 110 c/acomet	Un.	1	\$ 272,81	\$ 272,81
Codo 45º d63mm	Un.	2	\$ 125,91	\$ 251,83
codo 90º d40mm	Un.	2	\$ 55,61	\$ 111,22
caño PVC d40mm	Un.	1	\$ 545,63	\$ 545,63
caño PVC d63mm	Un.	1	\$ 755,48	\$ 755,48
caño PVC d110mm	Un.	1	\$ 839,43	\$ 839,43
C.I. premol 60x60	Un.	1	\$ 1.783,78	\$ 1.783,78
C.Ceptica premol	Un.	1	\$ 7.974,54	\$ 7.974,54
pozo absorvente	Un.	1	\$ 13.116,03	\$ 13.116,03
Agua Fría				\$ 38.777,27
LIP c/campana	Un.	2	\$ 1.783,78	\$ 3.567,56
Canilla p/lav	Un.	1	\$ 786,96	\$ 786,96
Flexible 30cm	Un.	2	\$ 262,32	\$ 524,64
Codo c/inserto metalico 1/2	Un.	2	\$ 92,34	\$ 184,67
Te c/inserto metalico 1/2	Un.	1	\$ 141,65	\$ 141,65
Codo 1/2" PPN	Un.	2	\$ 36,72	\$ 73,45
Tee 1/2" PPN	Un.	3	\$ 45,12	\$ 135,36
Caño 1/2" PPN	Un.	1	\$ 466,93	\$ 466,93
Tanque tricapa 600lts	Un.	1	\$ 8.918,90	\$ 8.918,90
Torre metalica	Un.	1	\$ 16.263,87	\$ 16.263,87
ALIMENTACION A TR				
a- Caño polietileno k6 d=1/2"	ml	22	\$ 34,63	\$ 761,78
b- Colector PPN d= 1"	Un.	1	\$ 367,25	\$ 367,25
c- Codo Poliet de 90º E-E d= 1/2	Un.	5	\$ 16,79	\$ 83,94
d- Union RM-E poliet. d= 1/2"	Un.	7	\$ 26,23	\$ 183,62
e- Tee PPN d= 1/2"	Un.	1	\$ 26,23	\$ 26,23
f- codo PPN d= 1/2"	Un.	1	\$ 20,99	\$ 20,99
g- Union doble PPN d= 1/2"	Un.	1	\$ 78,70	\$ 78,70
h- Li.P. Br d= 1/2"	Un.	2	\$ 367,25	\$ 734,50
i- Canilla de Br. d= 1/2"	Un.	1	\$ 786,96	\$ 786,96
j- Flotante p tanque Br d= 1/2"	Un.	1	\$ 891,89	\$ 891,89
k- Pilar premol p/LI.P. y Cs	Un.	1	\$ 3.777,42	\$ 3.777,42

VGC (Vivienda de Gestión Compartida) - Normal**Materiales Platea - Instalacion Sanitaria - Instalacion Electrica****Fecha: 30 abril 2020**

Material	Un.	Cantidad	Precio	Total
Instalacion Electrica				\$ 37.002,93
Conexión exterior				
a- Porta fusible de 30A	Un.	1	\$ 179,43	\$ 179,43
b- Pilar de Hº premoldeado	Un.	1	\$ 5.682,91	\$ 5.682,91
c- Caja de medidor monofasica	Un.	1	\$ 2.570,74	\$ 2.570,74
d- Llave termomag 32A - tipo B	Un.	1	\$ 1.947,47	\$ 1.947,47
e- Jabalina Ac/Cu de 1,50mx5/8"	Un.	1	\$ 865,39	\$ 865,39
f- Cable preensamblado de D=6	ml	20	\$ 234,11	\$ 4.682,11
g- Caño HºGº D=32mm	ml	3	\$ 2.343,16	\$ 7.029,49
h-Aireadores	Un.	2	\$ 98,63	\$ 197,27
i-Morsas	Un.	1	\$ 172,08	\$ 172,08
j- Tuerca galvanizada de D=1 1/4"	Un.	1	\$ 108,75	\$ 108,75
K- Pipeta de PVC D=1 1/2"	Un.	1	\$ 78,15	\$ 78,15
Conexión interior				
a- Caja para 5 modulos	Un.	1	\$ 2.058,69	\$ 2.058,69
b- Caño plástico aislante rigido	ml	20	\$ 40,92	\$ 818,44
c- Cables aislados de 2,5mm2	ml	40	\$ 36,72	\$ 1.469,00
d- Cables aislados de 1,5mm2	ml	12	\$ 26,23	\$ 314,78
e- Cables aislados de 4,0mm2	ml	12	\$ 54,56	\$ 654,75
f- Cables aislados de 2,5mm2 (t)	ml	35	\$ 36,72	\$ 1.285,37
g- Conectores de 3/4"	Un.	15	\$ 14,69	\$ 220,35
h- Curva plástica aislada rigida	Un.	10	\$ 36,72	\$ 367,25
i- Interruptor diferencial de 40A	Un.	1	\$ 1.867,72	\$ 1.867,72
j- Interruptor diferencial bipolar	Un.	2	\$ 649,51	\$ 1.299,01
k- Interruptor diferencial bipolar	Un.	1	\$ 649,51	\$ 649,51
l- Jabalina Ac/Cu de 1,5mx 5/8"	Un.	1	\$ 836,28	\$ 836,28
m- caja de derivación de 10x10	Un.	4	\$ 67,15	\$ 268,62
n- Caja de derivación octogonal	Un.	7	\$ 28,33	\$ 198,31
o- caja 5x10 rectangular chica	Un.	6	\$ 28,33	\$ 169,98
p- modulos tipo polarizados de	Un.	7	\$ 53,51	\$ 374,59
q- Modulos punto	Un.	6	\$ 43,02	\$ 258,12
r- Modulo Ciego	Un.	9	\$ 9,86	\$ 88,77
s- Bastidores	Un.	6	\$ 20,99	\$ 125,91
t- Tapas	Un.	6	\$ 27,28	\$ 163,69
Total				\$ 160.128,70

VGC (Vivienda de Gestión Compartida) - Discapacitados

Materiales Platea - Instalacion Sanitaria - Instalacion Electrica

Fecha: 30 abril 2020

Material	Un.	Cantidad	Precio	Total
Platea de Hº Aº				\$ 49.427,34
Cemento	bls	25,00	\$ 519,39	\$ 12.984,87
Arena	m3	4,00	\$ 944,35	\$ 3.777,42
Piedra	m3	3,50	\$ 1.154,21	\$ 4.039,74
Cal hidratada	bls	4,00	\$ 368,13	\$ 1.472,52
Iadrillos 12x18x25	Un.	325,00	\$ 10,30	\$ 3.348,78
Cto albañileria	bls	5,00	\$ 410,27	\$ 2.051,35
Alambre	kg	2,00	\$ 265,47	\$ 530,94
Hidrofugo	kg	3,00	\$ 78,70	\$ 236,09
Hierro 8mm	Un.	10,00	\$ 482,67	\$ 4.826,70
Hierro 6mm	Un.	50,00	\$ 293,80	\$ 14.689,95
Membrana	m2	3,50	\$ 419,71	\$ 1.469,00
Desagues Cloacales				\$ 104.622,88
Receptaculo ducha	Un.	1	\$ 262,32	\$ 262,32
Pileta de patio	Un.	1	\$ 718,76	\$ 718,76
Inodoro discapacitados	Un.	1	\$ 18.467,37	\$ 18.467,37
Deposito inodoro Discap	Un.	1	\$ 13.823,24	\$ 13.823,24
Tapa inodoro discap	Un.	1	\$ 3.955,79	\$ 3.955,79
Lavatorio Discap	Un.	1	\$ 22.175,53	\$ 22.175,53
Cs para ducha	Un.	1	\$ 786,96	\$ 786,96
Espejo discap	Un.	1	\$ 9.128,76	\$ 9.128,76
Griferia pressmatic dicap	Un.	1	\$ 9.653,40	\$ 9.653,40
Codo c/base PVC 110 c/acomet	Un.	1	\$ 272,81	\$ 272,81
Codo 45º d63mm	Un.	2	\$ 125,91	\$ 251,83
codo 90º d40mm	Un.	2	\$ 55,61	\$ 111,22
caño PVC d40mm	Un.	1	\$ 545,63	\$ 545,63
caño PVC d63mm	Un.	1	\$ 755,48	\$ 755,48
caño PVC d110mm	Un.	1	\$ 839,43	\$ 839,43
C.I. premol 60x60	Un.	1	\$ 1.783,78	\$ 1.783,78
C.Ceptica premol	Un.	1	\$ 7.974,54	\$ 7.974,54
pozo absorbente	Un.	1	\$ 13.116,03	\$ 13.116,03
Agua Fría				\$ 38.777,27
LIP c/campana	Un.	2	\$ 1.783,78	\$ 3.567,56
Canilla p/lav	Un.	1	\$ 786,96	\$ 786,96
Flexible 30cm	Un.	2	\$ 262,32	\$ 524,64
Codo c/inserto metalico 1/2	Un.	2	\$ 92,34	\$ 184,67
Te c/inserto metalico 1/2	Un.	1	\$ 141,65	\$ 141,65
Codo 1/2" PPN	Un.	2	\$ 36,72	\$ 73,45
Tee 1/2" PPN	Un.	3	\$ 45,12	\$ 135,36
Caño 1/2" PPN	Un.	1	\$ 466,93	\$ 466,93
Tanque tricapa 600lts	Un.	1	\$ 8.918,90	\$ 8.918,90
Torre metalica	Un.	1	\$ 16.263,87	\$ 16.263,87
ALIMENTACION A TR				
a- Caño polietileno k6 d=1/2"	ml	22	\$ 34,63	\$ 761,78
b- Colector PPN d= 1"	Un.	1	\$ 367,25	\$ 367,25
c- Codo Poliet de 90º E-E d= 1/2	Un.	5	\$ 16,79	\$ 83,94
d- Union RM-E poliet. d= 1/2"	Un.	7	\$ 26,23	\$ 183,62
e- Tee PPN d= 1/2"	Un.	1	\$ 26,23	\$ 26,23
f- codo PPN d= 1/2"	Un.	1	\$ 20,99	\$ 20,99
g- Union doble PPN d= 1/2"	Un.	1	\$ 78,70	\$ 78,70
h- LI.P. Br d= 1/2"	Un.	2	\$ 367,25	\$ 734,50
i- Canilla de Br. d= 1/2"	Un.	1	\$ 786,96	\$ 786,96
j- Flotante p tanque Br d= 1/2"	Un.	1	\$ 891,89	\$ 891,89
k- Pilar premol p/LI.P. y Cs	Un.	1	\$ 3.777,42	\$ 3.777,42

VGC (Vivienda de Gestión Compartida) - Discapacitados

Materiales Platea - Instalacion Sanitaria - Instalacion Electrica

Fecha: 30 abril 2020

Material	Un.	Cantidad	Precio	Total
Instalacion Electrica				\$ 37.002,93
Conexión exterior				
a- Porta fusible de 30A	Un.	1	\$ 179,43	\$ 179,43
b- Pilar de Hº premoldeado	Un.	1	\$ 5.682,91	\$ 5.682,91
c- Caja de medidor monofasica	Un.	1	\$ 2.570,74	\$ 2.570,74
d- Llave termomag 32A - tipo B	Un.	1	\$ 1.947,47	\$ 1.947,47
e- Jabolina Ac/Cu de 1,50mx5/8	Un.	1	\$ 865,39	\$ 865,39
f- Cable preensamblado de D=6	ml	20	\$ 234,11	\$ 4.682,11
g- Caño HºGº D=32mm	ml	3	\$ 2.343,16	\$ 7.029,49
h. Aireadores	Un.	2	\$ 98,63	\$ 197,27
i-Morsas	Un.	1	\$ 172,08	\$ 172,08
j- Tuerca galvanizada de D= 1 1	Un.	1	\$ 108,75	\$ 108,75
K- Pipeta de PVC D=1 1/2"	Un.	1	\$ 78,15	\$ 78,15
Conexión interior				
a- Caja para 10 modulos	Un.	1	\$ 2.058,69	\$ 2.058,69
b- Caño plástico aislante rigido	ml	20	\$ 40,92	\$ 818,44
c- Cables aislados de 2,5mm2	ml	40	\$ 36,72	\$ 1.469,00
d- Cables aislados de 1,5mm2	ml	12	\$ 26,23	\$ 314,78
e- Cables aislados de 4,0mm2	ml	12	\$ 54,56	\$ 654,75
f- Cables aislados de 2,5mm2 (t)	ml	35	\$ 36,72	\$ 1.285,37
g- Conectores de 3/4"	Un.	15	\$ 14,69	\$ 220,35
h- Curva plástica aislada rigida	Un.	10	\$ 36,72	\$ 367,25
i- Interruptor diferencial de 40A	Un.	1	\$ 1.867,72	\$ 1.867,72
j- Interruptor diferencial bipolar	Un.	2	\$ 649,51	\$ 1.299,01
k- Interruptor diferencial bipolar	Un.	1	\$ 649,51	\$ 649,51
l- Jabolina Ac/Cu de 1,5mx 5/8"	Un.	1	\$ 836,28	\$ 836,28
m- caja de derivación de 10x10	Un.	4	\$ 67,15	\$ 268,62
n- Caja de derivación octogona	Un.	7	\$ 28,33	\$ 198,31
o- caja 5x10 rectangular chica	Un.	6	\$ 28,33	\$ 169,98
p- modulos tipo polarizados de	Un.	7	\$ 53,51	\$ 374,59
q- Modulos punto	Un.	6	\$ 43,02	\$ 258,12
r- Modulo Ciego	Un.	9	\$ 9,86	\$ 88,77
s- Bastidores	Un.	6	\$ 20,99	\$ 125,91
t- Tapas	Un.	6	\$ 27,28	\$ 163,69
Total			\$ 229.830,42	

VGC (Vivienda de Gestión Compartida)

KIT BASICO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL

Fecha: 30 abril 2020

ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO	
		Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Item

MADERAS					
1.1.1	Madera de pino impregnado 1"x4" o 1"x5"	p2	976	\$ 45,64	\$ 44.550,61
1.1.2	Columna 3"x3" x 3m	p2	203	\$ 45,64	\$ 9.242,86
1.1.3	Madera de pino impregnado 2"x4" x 2,5ml y 3.0ml	ml	347	\$ 45,64	\$ 15.836,11
	OTROS				
1.1.5	Clavos	KG	17	\$ 268,52	\$ 4.566,48
				Costo materiales por Kit	\$ 74.196,06

MANO DE OBRA

Categoría	Cantidad	Cant	Costo Unitario	Costo
Oficial especializado				
Oficial				\$ -
Medio oficial				
Ayudante				\$ -

Costo mano de obra por kit \$ -

Costo-Costo Materiales y M.O.	\$	74.196,06
Gastos Generales B	15%	\$ 11.129,41
Subtotal C		\$ 85.325,46
Beneficio C	10%	\$ 8.532,55
Subtotal D		\$ 93.858,01
IVA 21% + DGR 3%	24,00%	\$ 22.525,92
Total		\$ 116.383,93

Precio por m2 \$ 3.754,32

VGC (Vivienda de Gestión Compartida)

KIT BASICO DE 31 m2 con cielorraso**CHAPA 3,25 y sup 31m2****Fecha: 30 abril 2020**

ITEM	MATERIALES POR KIT	COMPUTO		PRESUPUESTO	
		Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Item
1.1	MATERIALES				
1.1.1	Columnas mad semid y/o pino 3,20 ml 3"x4"	ml	29	\$ 57,71	\$ 1.673,61
1.1.2	Vigas mad semid y/o pino 3"x5"	ml	34	\$ 288,55	\$ 9.810,79
1.1.3	Tirantes de pino 3"x5"	ml	39	\$ 279,11	\$ 10.885,25
1.1.4	Clavadores de pino de 11/2"x2	ml	50	\$ 28,33	\$ 1.416,53
1.1.5	Machimbre de pino 1/2" x 4"	m2	30	\$ 190,97	\$ 5.729,08
1.1.6	Chapas sinusoidales N° 27	m2	32,5	\$ 578,85	\$ 18.812,53
1.1.7	Cumbreña 30cm	ml	5	\$ 203,56	\$ 1.017,80
1.1.8	Clavos 2"	kg	2	\$ 268,62	\$ 537,23
1.1.9	Clavos 4"	kg	6	\$ 279,11	\$ 1.674,65
1.1.10	Clavos cabeza de plomo	caja/100un	1	\$ 469,89	\$ 469,89
1.1.11	Alambrón N°9	kg	3	\$ 151,13	\$ 453,38
				Costo materiales por Kit	\$ 52.480,75

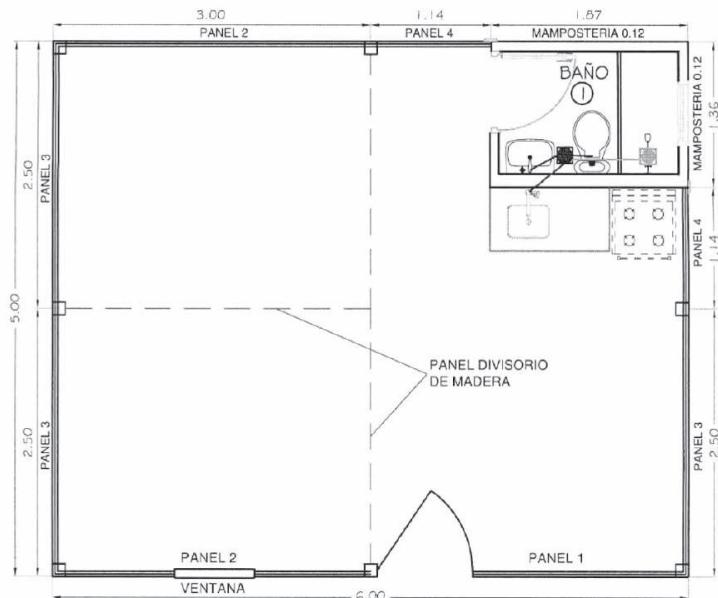
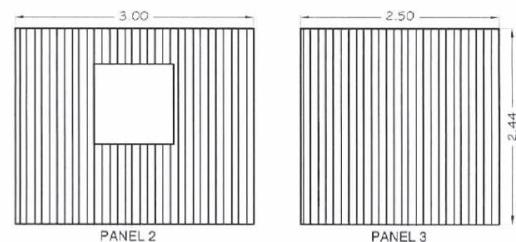
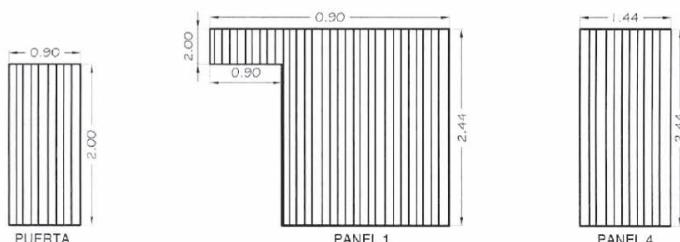
MANO DE OBRA

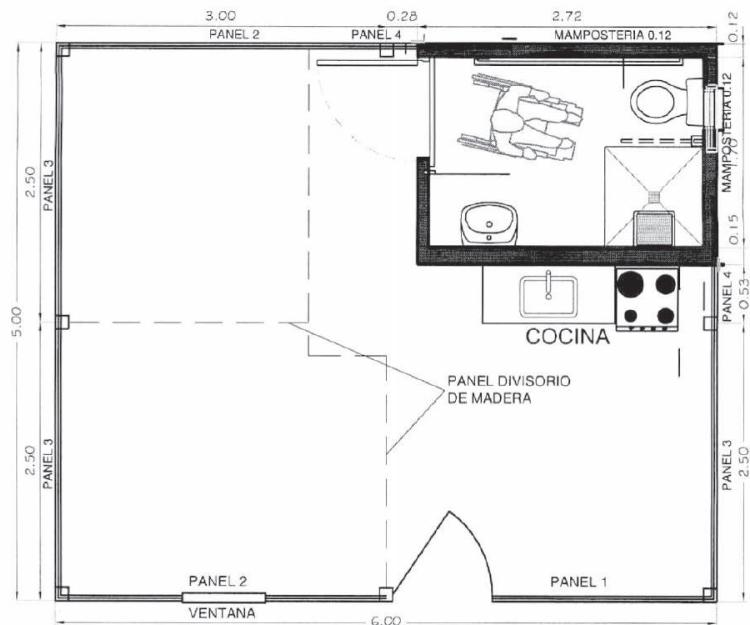
Categoría	Cantidad	Cant	Costo Unitario	Costo
Oficial especializado				
Oficial	1	167,18	\$ 57,29	\$ 9.577,56
Medio oficial				
Ayudante	2	141,51	\$ 57,29	\$ 16.213,72

Costo mano de obra por kit \$ 25.791,28

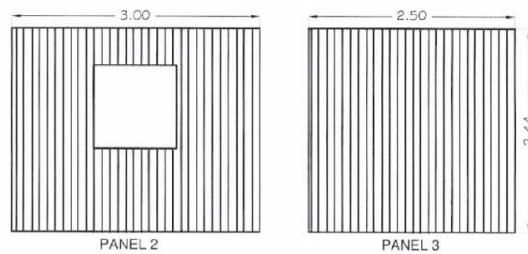
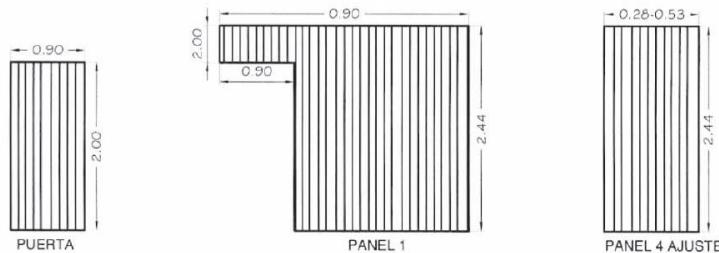
Costo-Costo Materiales y M.O.	\$	78.272,03
Gastos Generales B	15%	\$ 11.740,81
Subtotal C		\$ 90.012,84
Beneficio C	10%	\$ 9.001,28
Subtotal D		\$ 99.014,12
IVA 21% + DGR 3%	24,00%	\$ 23.763,39
Total		\$ 122.777,51

Precio por m2 \$ 3.960,56

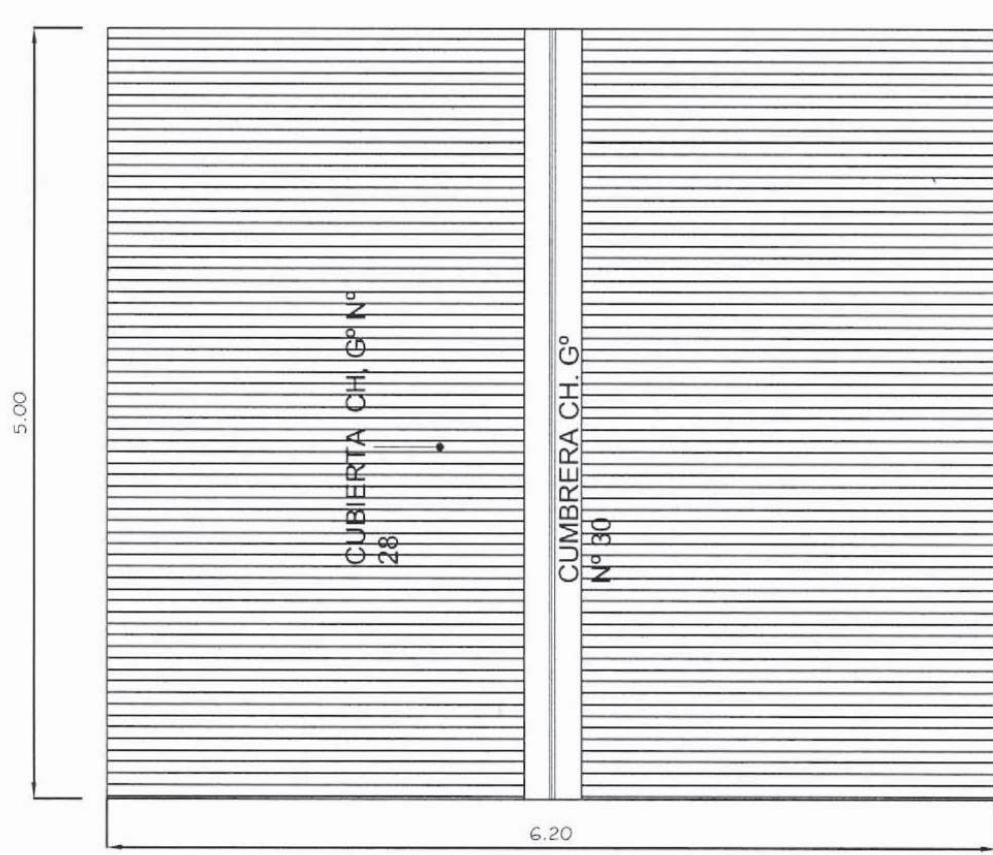
ANEXO III de la Resolución Reglamentaria N° 0216/20**PLANTA GENERAL****CERRAMIENTO PERIMETRAL**



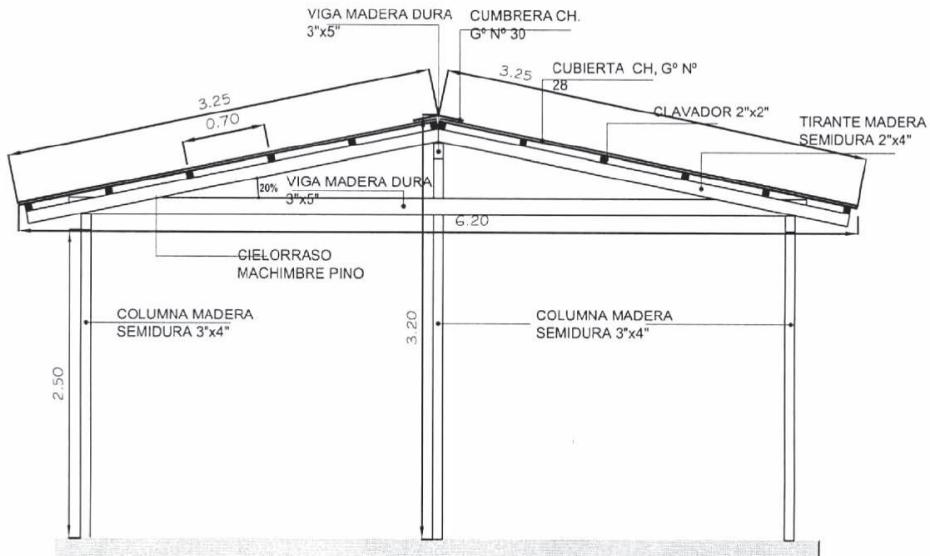
PLANTA GENERAL



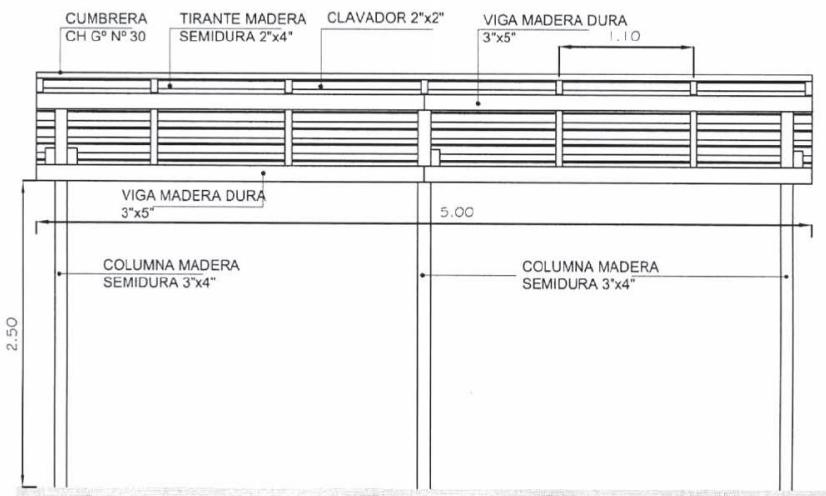
CERRAMIENTO PERIMETRAL



PLANTA DE TECHOS

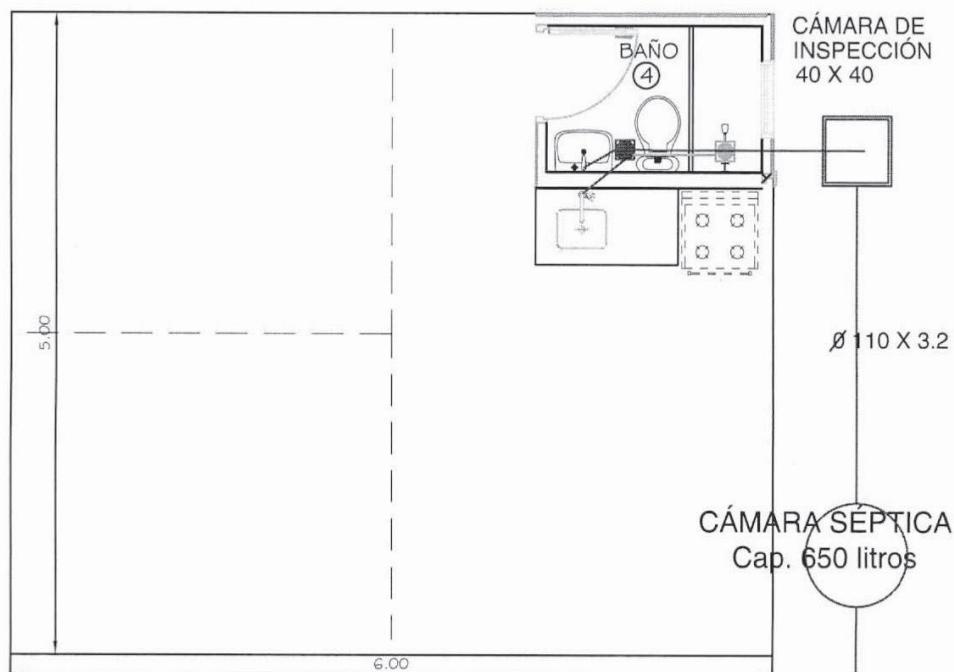
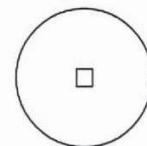


VISTA ANTERIOR

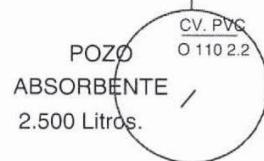


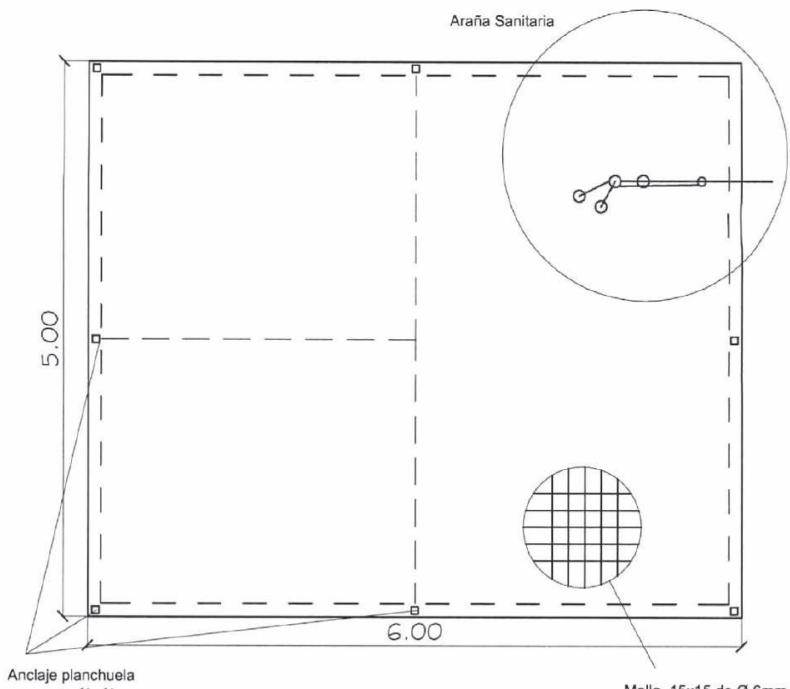
VISTA LATERAL

Torre Tanque
con Tanque de 600 Lts.

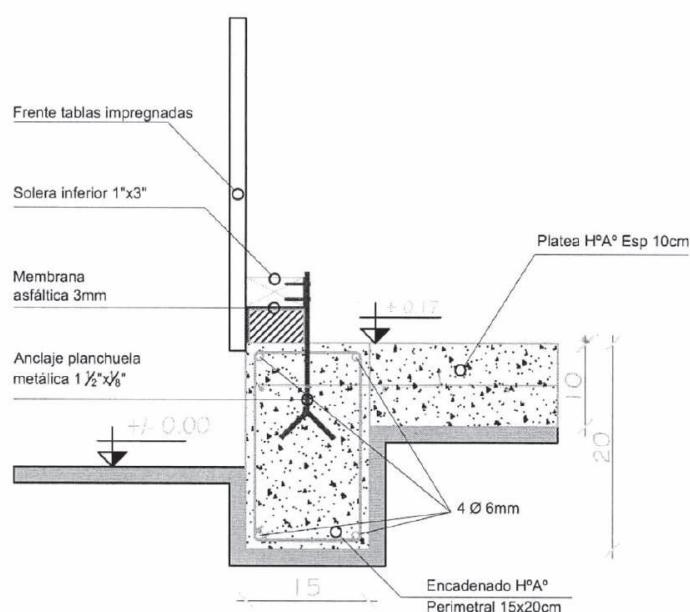


INSTALACION SANITARIA

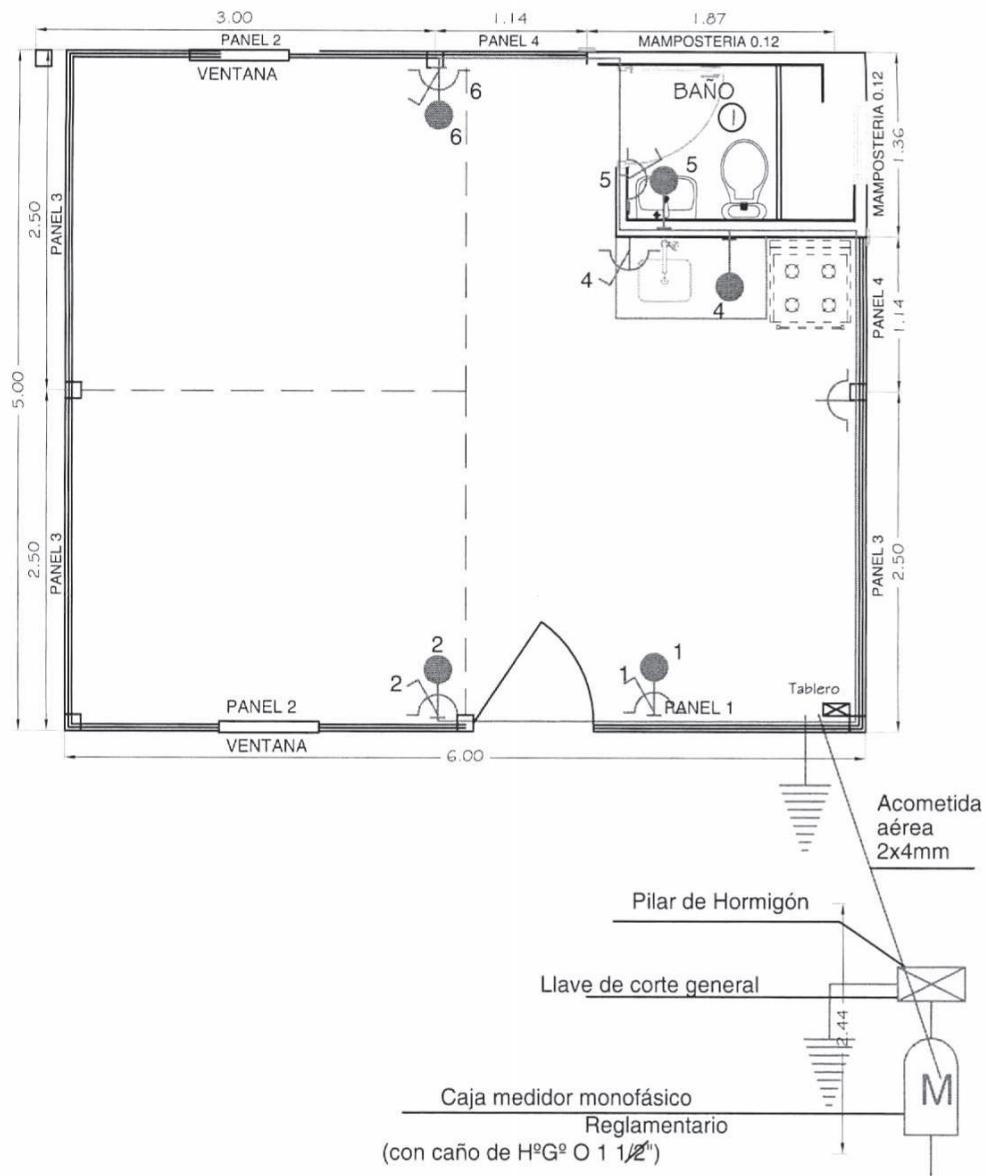




PLATEA DE Hº Aº



DETALLE DE FUNDACIÓN



INSTALACION ELECTRICA

Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-
P108706 A Pagar \$63.000,00 E15202 V15204

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, DR. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa: "EXpte. N° 157192/2018 MACHADO MARCIO GABRIEL S/ ROBO", a MARCIO GABRIEL MACHADO, titular del D.N.I. N° 36.093.732, nacido el 22 de Agosto de 1990 en Oberá, hijo de Mario Martín Machado y de Zulma Estela Amarilla, con último domicilio conocido en Barrio Belgrano de la localidad de Aristóbulo del Valle, provincia de Misiones, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de designar defensor y prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputársela la presunta comisión del delito de ROBO, Artículo 164 del Código Penal en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE. Publíquese por cinco días. Fdo. Dra. Gina Luciana Perini. Secretaria.-

SC17598 E15200 V15204

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Mitre N° 2353 Posadas, Misiones, notifica por quince (15) días al Sr. ARMANDO OSCAR KREITEZER DNI: 10.877.546, que en los autos caratulados: "2033/2019 T.C. COOPERATIVA GRANJERA Y LUMBRICOLA BELLA VISTA LTDA. RENDICION SUBSIDIO CONVENIO I.F.A.I." ha recaído la Sentencia N° 1389/2019 T.C. que en sus partes pertinentes se transcriben: "Posadas, 10 de Diciembre 2019... AUTOS Y VISTOS... RESUELVE ARTÍCULO 1. RATIFICAR los Artículos 2 y 3 de la Sentencia N° 42/2019 T.C. y mantener la multa de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) impuesta a cada uno de los Responsables Sres. ARMANDO OSCAR KREITZER D.N.I. N° 10.877.546 Presidente y ALBERTO ENRIQUE KULL D.N.I. N° 22.989.861 -Tesorero-, conforme Inciso 10) Artículo 24 de la Ley I N° 3. ARTÍCULO 2. REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. SIGA a los mismos efectos a la Dirección General del Área y a la Fiscalía Revisora de Cuentas respectiva. Por Secretaría Relatora NOTIFÍQUESE el presente fallo conforme la normativa vigente. Oportunamente, ARCHIVESE. FDO: Dra. Lia Fabiola Bianco Presidente Tribunal de Cuentas. Vocales: C.P.N. Silvia E.M. Comparin Vocal Tribunal de Cuentas. C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki Vocal Tribunal de Cuentas, Sec. Administrativa: Dra. Patricia Esau, PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV. N° 1. POSADAS, Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas. Fdo. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC17603 E15201 V15205

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalís (Subrogante Legal), Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Avda. Santa Catalina 1735 planta baja, Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante (ACOSTA JOSÉ D.N.I. 7.468.519) a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, en autos "EXpte. 8661/2020 ACOSTA JOSE S/ SUCESORIO" Publíquese por tres (3) días. Posadas 22 de Julio de 2020. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP108723 \$ 990,00 E15201 V15203

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial Misiones, con asiento en Av. Santa Catalina N° 1735, 2º Piso de la Ciudad de Posadas, se CITA y EMPLAZA por el término de quince (15) días, a qué comparezcan a estar a derecho los demandados Sr. CRISTIAN AGUSTÍN FLEITAS D.N.U. EA N° 42.240.653 y Sr. FLEITAS CARLOS ANTONIO, D.N.I. N° 10.267.091, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en autos caratulados "EXpte. N° 42302/2019 DE LIMA MARÍA INÉS C/ FLEITAS CARLOS ANTONIO Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL" Conexidad Solicitud en Autos "28269/2019 DE LIMA MARÍA INÉS C/ FLEITAS CARLOS ANTONIO Y OTRO/A S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS". Publíquese por dos (2) días. Posadas, 17 de Junio de 2020. Fdo. Dra. Carmen Helena Carbone Jueza Civil y Comercial N° 6 por Subrogación legal. Dra. Romero Mónica E. Secretaria.-

PP108728 \$960,00 E15202 V15203

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de S.S. Dra. Teresa Del Carmen Hedman, Secretaría Única, sito en calle Misiones y Bolívar de la localidad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en autos "N° 45241/2020 MORGNSTERN RAÚL ERNESTO S/ SUCESIÓN" se ha dispuesto CITAR a estar a derecho a los acreedores y/o herederos del Sr. MORGNSTERN RAÚL ERNESTO D.N.I. N° 11.497.478 por el término de treinta (30) días. Publíquese por tres (03) día en el Boletín Oficial y en un diario Local, de conformidad a lo establecido por el Art. 727 del C.P.C.C.F.V.F. Oberá, Misiones, 15 de Julio de 2020. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP108729 \$810,00 E15202 V15204

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Com., Lab., de Flia. y Violencia Familia N° 1 Sec. 3, de

la Segunda Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, sito en 25 de Mayo 1005 de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ZAPAJA JOSÉ ALBINO D.N.I. N° 7.486.476, en autos: "EXPTE. N° 98561/2019 ZAPAJA JOSÉ ALBINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 727 Inc. 2 del C.P.C.C.F. y V.F.). A. del Valle, Mayo de 2020. Dra. García Da Rosa Daiana Marisol. Secretaria.-

PP108732 \$990,00 E15202 V15204

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B., CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o acreedores del señor BRAULIO RAÚL GONZÁLEZ, L.E. N° 8.543.738, en auto "EXPTE. 143088/2019 GONZÁLEZ BRAULIO RAÚL S/SUCESORIO". Publíquese por el término de tres (3) días. Posadas, Misiones, 22 de Julio de 2020. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP108740 \$630,00 E15202 V15204

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de Mnes., sito en Av. Misiones esquina Bolivia de la Ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA a JULIA BLANCA ROCA y LENCISA de LÓPEZ, MARÍA TEODOSIA ROCA y LENCISA de WATSON HUTTON, RUDECINDO ROCA y MUGUERZA y VIRGINIA ROGELIA MUGUERZA DE ROCA y/o quien se considere con derechos respecto del inmueble identificado como Lote N° 27 - A, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 113 (Departamento Zona Misiones), F° 221, Fca. 21593, y al T° 121, (Departamento Zona Misiones) F° 168, Fca. 21.593, nomenclatura catastral: Dep. 13, Mun. 19, Secc. 001, Chac. 0000, Mz. 0000, Parc. 0356. Partida Inmobiliaria N° 002249, Municipio Colonia Alberdi, Misiones. Para que dentro de quince (15) días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en el "EXPTE. N° 147842/2017 RIEGEL CARLOS HÉCTOR C/ ROCA JULIA BLANCA Y ROCA LENCISA DE LÓPEZ MARÍA TEODOSIA ROCA Y LENCISA DE WATSON HUTTON RUDECINDO ROCA Y MUGUERZA VIRGINIA ROGELIA MUGUERZA DE ROCA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343, 344 del Código Procesal). Publíquese por 2 días. Oberá, Misiones, 02 de Marzo de 2020. Firmado Dra. Mónica V. Drganc Fernández, Juez. Dr. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP108741 \$1.080,00 E15202 V15203

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de Mnes., sito en Calle Buenos Aires N° 198 esquina San Martín, de la Ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA a JULIA BLANCA ROCA y LENCISA DE LÓPEZ, MARÍA TEODOSIA ROCA y LENCISA DE WATSON HUTTON, RUDECINDO ROCA y MUGUERZA y VIRGINIA ROGELIA MUGUERZA DE ROCA titulares dominiales del inmueble identificado como Lote N° 50-B, de la Sección I, de la Colonia Chapa, Municipio de Colonia Alberdi, departamento Oberá, Provincia de Misiones. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo N° 121, Folio N° 168, Tomo N° 113, Folio N° 221, Finca N° 21593, Zona Misiones (En mayor extensión), Partida Inmobiliaria N° 042.075. Cuyas nomenclaturas catastrales: Dep. 13, Mun. 19, Secc. 001, Chac. 0000, Mz. 0000, Parc. 0421 (parte), para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el "EXPTE. N° 166026/2019 WINKLER LUIS C/ ROCA Y LENCISA DE LÓPEZ JULIA BLANCA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese por 2 (dos) días. Oberá, Misiones, 20 de Febrero de 2020. Firmado Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Juez. Dra. Cruz Sandra Secretaria.-

PP108746 \$1.080,00 E15202 V15203

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, "EXPTE. N° 20920/2016 BENÍTEZ DARÍO OMAR S/ AMENAZAS SIMPLE", a efectos que proceda a publicar por cinco días, una resolución que en sus partes pertinente dice: "Posadas, Misiones, 22 de Junio de 2020.- AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a BENÍTEZ, DARÍO OMAR, ya filiado en la presente causa N° 20920/2018, por el delito de AMENAZAS SIMPLE, (Art. 149 bis del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, oportunamente ARCHÍVESE." Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Juan Carlos Cesar Beeger. Secretario.-

SC17599 E15203 V15207

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo,

“EXPTE. N° 65/2015 - SELL CRISTIAN ARIEL S/ ROBO y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA”, a efectos que proceda a publicar por cinco días la Resolución obrante a fs. 141/142 y Vta. de autos que en sus partes pertinentes dice: “ Posadas, Misiones; 22 de Noviembre del 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1- DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 133/134 en favor de SELL CRISTIAN ARIEL.- 2- Hágase comparecer a ROSNISIKI JORGE DANIEL y NACIMIENTO CLAUDIO OMAR ante los Estrados de este Juzgado y a primera audiencia, a los efectos de hacerles conocer los alcances del instituto de la Suspensión del juicio a prueba.- 3- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 4- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 del Código Penal.- Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC17600 E15203 V15207

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guarani N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, al ciudadano identificado como: MARCONI ALFREDO, cuyos demás datos filiatorios se desconocen, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos “EXPTE N° 153976/2019 DA SILVA JOSE LUIS - FRISCHEISEN GUSTAVO (MENOR PUNIBLE) FERREIRA JUAN CARLOS (MENOR PUNIBLE) Y VAZQUEZ JOSE CARLOS S/ ROBO AGRAVADO”. Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 16 de Julio de 2020. Firmado Dr. Brites Martín Luis, Juez. Dra. Cecilia Vanesa Montejano. Secretaria.

SC17607 E15203 V15207

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0544/20: “EXPTE. N° 6723-B/16 - DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES - BENITEZ ANA MARÍA S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0094 LOTE: 0014- PARC 0014 MON.: 0000 ESC.: 000000 PISO 00 DPTO: 00000 20 VIV. GARUHAPÉ CAT-D GARUHAPÉ (MISIONES)” ARTÍCULO 1º.- DEROGAR el Art. 2º de la Resolución N° 250/03 Registro I.PRO.D.HA. de fecha 26/03/2003, mediante la cual se readjudicó la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 7 - MZ. 94

- LOTE 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 7. MZ. 0094 - PARC. 0014 - Bº LOCALIDAD 20 VIV. GARUHAPÉ CAT. D GARUHAPÉ” a favor de la Sra. BENITEZ ANA MARÍA D.N.I. N° 23.987.886.- ARTÍCULO 2º.- INTIMAR a la Sra. BENITEZ ANA MARÍA D.N.I. N° 23.987.886, que en el plazo perentorio de diez (10) días a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitorio, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago.- ARTÍCULO 3º.- INTIMAR al Sr. GARAY CÉSAR D.N.I. N° 18.600.070, que en el plazo perentorio de diez (10) días proceda a la firma del Poder Especial Irrevocable de la vivienda identificada en el Art. 1º a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional. Fdo. Directorio IPRODHA.- PP108733 A Pagar \$1.980,00 E15203 V15205

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 680/20: EXPEDIENTE N° 06657-S-2019, SANCTAMENTE ANGEL GABRIEL-IRREGULARIDAD, S/IRREG. HABITAC. VIV. IDENTIF.: SECO. 3-MZ. 192-LOTE 015-NOM. CATASTRAL: SECO. 03-MZ, 192-PARC. 015-Bº 1644- 50 VIV. D/05- LEANDRO N. ALEM (2º ENT. 22 VIV.- INDO) LEANDRO N. ALEM.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABRÓGUESE el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES INDIVIDUAL, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA, mediante el cual se Preadjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 3, MANZ. 0192, LOTE 0015, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 003 - MANZ. 0192 - PARC. 0015 - Bº LOCALIDAD: 1644 50 VIV. D/05 LEANDRO N. ALEM (2º ENT. 22 Viv.- INDO) LEANDRO N. ALEM, al Sr. SANCTAMENTE ÁNGEL GABRIEL, D.N.I. N° 31.572.579.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2,594 - 16), perteneciente al Sr. SANCTAMENTE ÁNGEL GABRIEL, el cambio en Situación Habitacional, de “T” a “L”.- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108734 A Pagar \$1.980,00 E15203 V15205

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 689/20: EXPEDIENTE N° 2567-M-2020 MERLELES GABRIEL ANÍBAL - IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOM. ADMINIST.: MZ. 0239

- LOTE 3 - NOMENC. CATASTRAL: SECO. 027 - MZ. 0239 - PARC. 0003 - CALLE LOS CLAVELES - N° CALLE 144 - FINCA: 10877 B° LOCALIDAD: 4205 - 50 VIV. PDAS. XXXII (1° ENT. 40 VIV. MNES. CONST.) CHE ROGA/14. I. GUAZÚ.- VISTO... CONSIDERANDO.. RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABRÓGUESE el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES INDIVIDUAL, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA, por medio del cual se pre-adjudicó al Sr. MERELES GABRIEL ANÍBAL, D.N.I. N° 31.361.882, la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ. 0239 - LOTE 3 - Nomenclatura Catastral: SECC. 027 MANZ. 0239 - PARC. 0003 - CALLE LOS CLAVELES N° CALLE 144 - FINCA 10877 - B° LOCALIDAD: 4205 - 50 VIV. - PDAS. XXXII - (1° ENT. 40 VIV. MNES CONST.) - CHE ROGA/14 I. GUAZÚ - POSADAS.- ARTÍCULO 2, FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.561 - 6) perteneciente al Sr. MERELES GABRIEL ANÍBAL, el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108735 A Pagar \$2.070,00 E15203 V15205

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0598/20: EXPEDIENTE N° 09540-C/2018 CERVO MARÍA ROSA - IRREGULARIDAD S/IRREG. DOMINIAL - SECTOR 9 - LOTE 58 - LOTES URBANIZACIÓN- POZO AZUL, MNES.- VISTO...CONSIDERANDO - RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVÓQUESE y déjese sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó el inmueble identificado como: PROVINCIA DE MISIONES, DEPARTAMENTO SAN PEDRO MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COLONIA VICTORIA- SUBDIVISIÓN LOTE 6-R SUBDIVISIÓN LOTE 7-R Y FRACCIÓN M- LOTE M-1 SUBDIVISIÓN LOTE REMANENTE R-8 SUBDIVISIÓN LOTE REMANENTE R-9 SUBDIVISIÓN LOTE REMANENTE R-10 SUBDIVISIÓN LOTE REMANENTE R-11 SUBDIVISIÓN LOTE F, el que conforme al ACTA DE CONSTATACIÓN DE OCUPACIÓN (POLÍGONO GEOREFERENCIADO) se determina como: LOTE PROVISORIO N° 58 Superficie: 20 ha. 47 a. 0 ca. a los Sres. CERVO MARÍA ROSA D.N.I. N° 24.010.378 y RUIZ DIAZ D.N.I. N° 21.180.280.- ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYASE, a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover toda acción Judicial devenida del Incumplimiento Contractual de la Sra. CERVO MARÍA ROSA D.N.I. N° 24.010.378. Fir-

me y Consentida la presente, AUTORÍCESE a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del Bien Inmueble.- ARTÍCULO 3°.- ORDÉNESE a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo 2.222 - 141 el cambio de situación Habitacional de "I" a "L". Fdo. Directorio IPRODHA.- PP108736 A Pagar \$2.070,00 E15203 V15205

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0602/20: EXPEDIENTE N° 09683-F-2018, FAGUNDES DE OLIVEIRA EDEMAR - IRREGULARIDAD S/IRREG. DOMINIAL- SECTOR 9- LOTE 124- LOTES URBANIZAC.- POZO AZUL- MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°.- REVÓQUESE y déjese sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó el inmueble identificado como: PROVINCIA DE MISIONES, DEPARTAMENTO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COLONIA VICTORIA- SUBDIVISIÓN LOTE 6-R -SUBDIVISIÓN LOTE 7-R Y FRACCIÓN M- LOTE M-1 SUBDIVISIÓN LOTE REMANENTE R-8 SUBDIVISIÓN LOTE REMANENTE R-9 SUBDIVISIÓN LOTE REMANENTE R-10 SUBDIVISIÓN LOTE REMANENTE R-11 SUBDIVISIÓN LOTE F, el que conforme al ACTA DE CONSTATACIÓN DE OCUPACIÓN (POLÍGONO GEOREFERENCIADO) se determina como: LOTE PROVISORIO N° 124. Superficie: 12 ha. 6 a. 49 ca. al Sr. FAGUNDES DE OLIVEIRA EDEMAR D.N.I. N° 18.035.203.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUYASE, a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover toda acción Judicial devenida del Incumplimiento Contractual del Sr. FAGUNDES DE OLIVEIRA EDEMAR D.N.I. N° 18.035.203. Firme y Consentida la presente, AUTORÍCESE a los Apoderados Legales del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del Bien Inmueble.- ARTÍCULO 3°.- ORDÉNESE a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo del Sr. FAGUNDES DE OLIVEIRA EDEMAR D.N.I. N° 18.035.203 el cambio de situación Habitacional de "I" a "L". Fdo. Directorio IPRODHA.- PP108737 A Pagar \$2.070,00 E15203 V15205

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 679/20. EXPEDIENTE N° 00569-L-2019, LEOMOS JUAN MANUEL-IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 1-MZ. 360- LOTE 023-NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 1-MZ. 360-PARC. 023-B° LOC. 4481-20 MEJORA-MIENTOS ARIST. DEL VALLE EMERGENCIA 2015 (CABUREÍ) ARISTÓBULO DEL VALLE.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-

ABRÓGUESE el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES INDIVIDUAL, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA, por medio del cual se preajudicó al Sr. LEMOS JUAN MANUEL, D.N.I. N° 7.546.306, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 1 MANZ. 0360 - LOTE 23 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 001 - MANZ. 0360 - PARC. 0023 - B° LOCALIDAD: 4481 - 20 MEJORAMIENTOS ARIST. VALLE - EMERGENCIA 2015 (CABUREÍ) - ARISTÓBULO DEL VALLE.- ARTÍCULO 2.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.444 13) perteneciente al Sr. LEMOS JUAN MANUEL, el cambio de situación habitacional, de "1" a "L".- ARTÍCULO 3.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108738 A Pagar \$1.890,00 E15203 V15205

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0590/20. "EXpte. N° 02533-N/2020 - NUÑEZ ARIEL- IRREGULARIDAD S/REGULARIZAR LA TITUL. DE LA VIV. CH. 147- SECC. 5- LOTE 1-MBK 04- DEP. 01- PDAS.-" ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización las acciones judiciales tendientes a obtener la restitución de la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 5- CH. 0147- LOTE 1- MONOB, 04- PISO 3°- DEPTO D 1- B° LOCALIDAD: 301 VIV. F. KOLPING CH. 147- POSADAS", libre de ocupantes y/u ocupación. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108742 A Pagar \$1.080,00 E15203 V15205

EDICTO: Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, 4ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaría N° 1 a cargo del Dra. Andrea Susana García, sito en Av. Mariano Moreno N° 730, Jardín América (Mnes.), CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la Sra. URIARTE ANASTASIA, titular del D.N.I. N° (F) 6.824.550, en los autos "EXpte. 65.615/2015 CARATULADO URIARTE ANASTASIA S/ SUCESIÓN ABINTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Jardín América (Mnes.), 29 de Junio de 2020. García Andrea Susana. Secretaria.-

PP108748 \$990,00 E15203 V15205

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho en el plazo de cinco (5) días a LUCERO SILVIA MARINA, D.N.I. N° 30.120.402, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 136583/2019 SMORCEWSKI CARLOS BRUNO C/ LUCERO SILVIA MARINA Y OTRO/A S/ EJECUTIVO", publíquese por dos días. Posadas, Misiones, 22 de Julio de 2020. Dr. Héctor Jorge Rodríguez. Secretario.-

PP108749 \$600,00 E15203 V15204

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaría Dos a cargo del Dr. Héctor Gabriel Cantero, sito en Mariano Moreno N° 730, de la Localidad de Jardín América, CITA por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el Sr. VENIALGO JOSÉ FABIAN D.N.I. N° 17.827.087, en los autos "EXpte. N° 115209/2019 VENIALGO JOSÉ FABIAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones 20 de Julio de 2020. Dr. Cantero Héctor Gabriel. Secretario.-

PP108750 \$810,00 E15203 V15205

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en Familia N° 2, a cargo la Dra. Carmen Helena Carbone, por Subrogación Legal, Secretaría Única, a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 1er. Piso, Posadas, CITA y EMPLAZA en los autos caratulados: "EXpte. N° 14278/2018 "C" S/ DIVORCIO A NORA MABEL HIPÓLITO D.N.I. N° 16.622.295" para que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 18 de Septiembre de 2019. Dra. Lidia Graciela Mana. Secretaria.-

PP108751 \$660,00 E15203 V15204

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Segundo Piso, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones en autos caratulados "EXpte N° 84759/18 VILLALBA MIGUEL DE LOS SANTOS S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante Sr. VILLALBA MIGUEL DE LOS SANTOS, D.N.I. N° 03.361.460, a fin de que com-

parezcan a estar a derecho por el término de (30) treinta días. Publíquese por el término de (3) tres días. Posadas, Misiones, 28 de Septiembre de 2018. Dra. Ana Laura Nazzeta. Secretaria.-

PP108752 \$ 900,00 E15203 V15205

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en 3 de Febrero N° 1744, de la Ciudad de Posadas, a cargo del Dr. Juan Carlos Sandoval, Secretaría Única, CITA Y EMPLAZA a herederos de quien en vida fuera FERMINA MONTERO L.C. N° 6.820.472 y/o quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble Individualizado como Partida Inmobiliaria: 5353 Mz. 101 - Lote A, SOLAR "A"- Parc. 04 - San José, Departamento de Apóstoles (01), Inscripto en Tomo 20, Folio 83, Finca 4697, para que en el término de cinco (5) días, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 73876/2016 FRAN-CO ROMINA YESICA C/ MONTERO FERMINA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 26 de Junio de 2019. María Eugenia Antunez. Secretaria.-

PP108753 \$ 780,00 E15203 V15204

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3 -Secretaría Única de la Ciudad de Posadas, sito en Av. Sta. Catalina 1735- Segundo piso. CITA a estar a derecho a herederos y/o acreedores de la Sra. BUENAVENTURA ALONZO D.N.I. N° 93.772.897, por el término de TREINTA (30) días en autos caratulados: "EXPTE. 115115/2019 ALONZO BUENAVENTURA S/SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones 11 de Marzo de 2020.- Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP108754 \$ 630,00 E15203 V15205

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo de S.S. Dra., Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735 P.B. Palacio de Justicia de Misiones, en autos caratulados: "EXPTE. N° 168593/2019 ZAYAS PABLO Y SILVA MAGDALENA S/ SUCESORIO", se ha dispuesto CITAR a estar a derecho a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. PABLO ZAYAS L.E. N° 7.545.490 y la Sra. MAGDALENA SILVA C.I. N° 61.002, para que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un diario local, de conformidad con lo establecido por el Art. 727 del C.P.C.C.F.V.F. Posadas, Misiones, 24 de Julio de 2020. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP108755 \$330,00 V15203

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Fernando R. Echenique, sito en Calle Lavalle N° 2093, 2do. Piso, Eldorado Misiones, 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, hace saber por un (1) día, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 17153/2020 - LOCHER KURT y CÁCERES LIMPIA S/ SUCESORIO", que CITA a herederos y acreedores del Sr. KURT LOCHER, D.N.I. N° 7.465.757 y de la Señora LIMPIA CÁCERES, D.N.I. N° 93.493.366, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un (1) día. Eldorado, Mnes., 27 de Julio de 2020. Fernando R. Echenique. Secretario

PP108756 \$360,00 V15203

EDICTO: El Juzgado de Familia Nro. Uno, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Juez por Subrogación Legal, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en calle Dinamarca 306, esquina La Rioja, Eldorado, en los autos: "EXPTE. 32236/2019 MOREL ERNESTO FERNANDO S/ DIVORCIO", que tramita por ante la Secretaría Nro. Uno, ha dispuesto se CITE a la Sra. VERÓNICA PAOLA GÓMEZ, D.N.I. N° 32.299.457, a estar a derecho en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Se publican edictos por dos días en diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial. Eldorado, Misiones, 04 de Junio del 2020. Dra. Morena Chemes Caranci. Secretaria.-

PP108757 \$720,00 E15203 V15204

EDICTO: Por disposición de S.S Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la Ciudad de Posadas; hace saber por tres días para su publicación por edictos en el Boletín Oficial y diario local, que en los autos caratulados "EXPTE. N° 119459/2019. FUCHS, ROSANA S/ INSC. MAT. MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO ADM. 241/19 ADMINISTRATIVO". Que la Sra. FUCHS, ROSANA D.N.I. N° 29.727.846 con domicilio real y legal en Calle 69 Casa 6357 Barrio Las Dolores de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Ha solicitado la INSCRIPCIÓN DE LA MATRÍCULA DE MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO. Posadas 17 de Febrero 2020. Mnes. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP108758 \$ 1.500,00 E15203 V15205

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la

Provincia de Misiones, sito en Mariano Moreno N° 730 de la ciudad de Jardín América, Secretaría DOS, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a CARLOS PABLO DUFAUX y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: “Lote N° 31 de la unificación y fraccionamiento de las Fracciones B y C, del Lote N° 9 de la Colonia Juan Pablo Palacios, del Municipio de General Urquiza, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones, en Mayor Extensión, al Tomo 41, Folio N° 415, Finca 8477, en Mayor Extensión, Departamento San Ignacio (14). Partida Inmobiliaria N° 1127”, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos “EXpte. 130847/2019 ESTECHO MIRIAM CAROLINA C/CARLOS PABLO DUFAUX S/USUCAPIÓN”, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Jardín América, 26 de Mayo de 2020. Dr. Héctor Gabriel Cantero. Secretario A/C.-

PP108759 \$ 960,00 E15203 V15204

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO ROBERTO GÓMEZ, D.N.I. N° 11.132.071 “EXpte. N° 124758/2019...S/ SUCESORIO”. Publíquese un (1) día. Posadas, Misiones, 27 de Mayo de 2020. Dra. Vanina G. Chamorro. Secretaria..-

PP108760 \$ 150,00 V15203

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2º piso de la Primera Circunscripción Judicial, de Posadas Misiones, publíquese edictos en el diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial por el término de dos días, a fin de que comparezcan el Sr. JUAN RAMÓN LEDESMA a estar a derecho al quinto día de la publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados “EXpte. N° 1442/2012 VDG CONSTRUCCIONES S.R.L. C/ BODENMANN MÓNICA NOEMÍ Y OTRO/A S/ACCIÓN DE NULIDAD”. Publíquese edictos por dos (2) días. Posadas, 13 de Septiembre de 2019. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP108761 \$660,00 E15203 V15204

EDICTO: LLAMADO A CONCURSO. EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, llama a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir la siguiente vacante en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO N° 196/20: “Una (01) vacante de Juez de Paz Letrado de

Segunda Categoría de San Javier”. Plazo de inscripción: desde las 00:00 hs del 10 de agosto hasta las 24:00 del 31 de Agosto inclusive del corriente año, NO HAY PLAZO DE GRACIA. Las inscripciones se realizan exclusivamente online al mail inscripcioncmm@gmail.com completando la correspondiente ficha de inscripción, debiendo adjuntar DNI escaneado. Apertura o actualización de legajos exclusivamente online al mail legajocmm@gmail.com. Consultas e informes al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com o al teléfono 4446610. Publíquese por cinco días. Dra. Rosanna Pía Venchiarrutti Sartori. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafaña. Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP108766 A Pagar \$2.100,00 E15203 V15207

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL CERTIFICACIÓN

HUELLA VERDE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA:

CONVOCA a Asamblea General Ordinaria el día 07/08/2020 a las 19:00 Hs., en el Barrio La Eugenia, calle Palo Rosa Garupá.-

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.-
 - 2) Consideración del balance general.-
 - 3) Elecciones de 9 miembros titulares y un suplente para integrar la comisión directiva como mandato por 2 años.-
- SCHEWZOW VALERIA. Presidente.-

PP108745 \$750,00 E15202 V15206

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EXpte. N° 3415- D-888-19 RESOLUCIÓN N° 183/20 LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:

“EDIFICIO MUNICIPAL NUEVO” Lote 0 - Solar 0 - Mz. 14 - Part. Mpa1.11400 - Secc.01 - PANAMBI - Dpto Oberá - Mnes.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 52.070.347,65 - (Pesos cincuenta y dos millones setenta mil trescientos cuarenta y siete con 65/100).-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 52.000,00 - (Pesos cincuenta y dos mil).-

FECHA DE APERTURA: 25 de Agosto de 2020.-

HORA DE APERTURA: 10:00 (DIEZ) HS.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 2º Piso – Posadas. Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 2º Piso – Posadas. Tel. (0376) - 4-447528.-

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 3º Piso – Posadas. Tel. (0376) 4 - 447586 - 4-447486 - 4-447528.-

PS17601 E15201 V15204

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE SALUD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 12/2020.-

APERTURA: 12/08/2020.-

HORA: 08:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Avda. Corrientes N° 2224 Tel 4424785-4431926 - Int. 116)

OBJETO DEL LLAMADO: Expte.: 6570-26/2020 Resolución: N° 2070/2020

“Para la Adquisición de 2880 sensores de Oximetría con destino al servicio de Neonatología del hospital materno neonatal, dependientes de Ministerio de Salud Pública”

NOTA: Retirar los pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública sito en Avda. Corrientes N° 2224.-

SC17606 E15201 V15203

OFERTAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE MISIONES
MUNICIPALIDAD DE APÓSTOLES

LLAMA A VENTA POR OFERTA PÚBLICA N° 001/20

OBJETO: Venta de los siguientes bienes: Tractor Zetor,

Modelo 4911-0, Motor 17515, Ind. Checoslovaca. Monto de base sugerido: \$ 190.000.

Vehículo Combi, Modelo 1998, Transporte de pasajeros, Marca Asia, Motor N° ZB515584, Chasis N° KN2DA-M2C1WK007394, Dom. CLX 853. Monto de base sugerido: \$ 100.000.

Vehículo Camión DODGE, Modelo DP600 1974, Dom. UVS-682, Motor PA 6430699 Chasis 496D00325F, con caja volcadora marca Baco capacidad 60 cm3. Monto de base sugerido \$ 270.000.

Vehículo Camión DODGE, Modelo DP600, Modelo 1977, Dom. TVJ-132, Motor PA 6441032 Chasis 626D00093F, con caja volcadora Baco capacidad de carga 60 cm3. Monto de base sugerido: \$ 180.000.

Vehículo Camión DODGE, Modelo DP600, Modelo 1977, Motor PA 6453360 Chasis 736D00168F, Dom. TVJ 135, con caja volcadora Baco capacidad de carga 60 cm3. Monto de base sugerido \$ 220.000.

Vehículo Camioneta FORD 100, Doble Cabina, Dominio VKJ-953, Chasis KALJLT35920, Motor DLTB34804. Monto de base sugerido \$ 100.000.

Vehículo Camioneta, CHEVROLET 1977, Dom. XCD-580, Motor A232A75552, Chasis F163169. Monto de base sugerido \$ 80.000.

Vehículo Coche fúnebre, Marca Kaiser Carabela, modelo 1958, dominio UZM-653, motor IKA 6005141. Monto de base sugerido \$ 150.000.

LUGAR DE EXHIBICIÓN: Galpón Municipal sito en Mitre y Rivadavia.

LUGAR DE COMPRA DE PLIEGO Y/O CONSULTAS: Juan de San Martín 70, Tel.: 03758-422194, Interno N° 113.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos con 00/100 (\$ 300,00).

APERTURA DE OFERTAS: 18 de Agosto de 2020, Hora: 10:00 a.m.

PP108724 A Pagar \$ 1.980,00 E15201 V15203